PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.

En París C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz 2, rue Favart, 2.

Los anuncios y suscriciones para la GACETA se reciben en el despacho de libros de la Imprenta Nacional desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		ESCUDOS.	MILS.
Madrid	Por un mes	1	200
	Por tres meses	3	600
Provincias, inclusas las Islas Baleares y Canarias	Por tres meses	6	
	Por seis meses	12	
	Por un año	22	
Ultramar	Por tres meses	9	
Extranjero	Por tres meses	7	200
	Por seis meses	14	400

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la Imprenta Nacional.

No se recibirán bajo ningun pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados.

GACETA DE MADRID.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 1.°

Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho con destino á las Bibliotecas populares D. Florencio Janer de 90 ejemplares de los *Preliminares clínicos*, por D. Félix Janer; 35 de la *Idea de una bibliografía crítico-médica*, por el mismo; 20 del *Elogio histórico del Doctor Salvá*, por el mismo; 10 de la *Instruccion popular sobre los medios de preservarse del cólera morbo asiático*, por el mismo, y 37 del *Tratado del tifo*, por Hildenbrand, traduccion del mismo; dándole las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1870.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 3.°

Por el Ministerio de Estado se ha remitido á este de la Gobernacion, con fecha 12 del actual, la siguiente relacion de los españoles fallecidos en Argel durante los meses de Enero y Febrero de 1870.

EN ENERO.

Dia 2. Antonio Robino, natural de Golia (España); falleció en Milianah. Se ignoran los demás detalles.

Id. 3. Sebastian Rias, hijo de Cristóbal y de Catalina Gelabert, de Mahon; falleció en Maison Carrée de 27 años de edad.

Id. 17. Pascual Bernard, esposo de Concepcion Orquine, de Xicona; falleció en el hospital civil de Argel de 40 años de edad.

Id. 22. Pedro José Magin Pons, hijo de Antonia Pons, esposo de Juana Gomila, de San Cristóbal (Menorca); falleció en Maison Carrée de 44 años de edad.

EN FEBRERO.

Dia 2. Juan Periano, hijo de Sebastian y de Margarita Gilo, esposo de Juana Gomila, natural de Mahon; falleció en Argel de 50 años de edad.

Id. id. José Torres, hijo de José y de Lorenza Cármenes, de Sconti (España); falleció en el hospital civil de Argel de 33 años de edad.

Id. 6. María Parpal, hija de Miguel y de María Orfila, de Mahon; falleció en Mustaphá de 41 años de edad.

Id. id. Concepcion Candet, hija de Francisco y de Concepcion Fernandez, de Alicante; falleció en Argel de 22 años de edad.

Id. id. Pascual Pardo, hijo de Andrés y de Joaquina Pons, de Alcalá; falleció en Argel de 12 años de edad.

Id. 8. José Arrieta, hijo de Lorenzo y de Francisca Ramona, de Segovia; falleció en Mustaphá de 31 años de edad.

Id. 10. Joaquina Torres, viuda de José Anieve, hija de Bernardo y de Rosa Perez, de Pego; falleció en el hospital civil de Argel de 56 años de edad.

Id. 11. José Luis Portella, hijo de otro y de Antonia Agueda Orfila, de Alcoy; falleció en Blidah de 13 años de edad.

Id. 12. Tomás Perez, esposo de Isabel Ramos, hijo de Osilio y de María Sanchez, de Alcoy; falleció en el hospital civil de Argel de 59 años de edad.

Id. id. Pedro Aznar, hijo de otro y de Ana Manera, esposo de Josefa Barber, de Benidorm; falleció en Argel de 45 años de edad.

Id. 14. Antonio Caudel, hijo de otro y de Francisca Monton, de Dénia; falleció en Argel de tres años de edad.

Id. id. Catalina Turens, hija de José y de Catalina Pons, esposa de Rafael Oliver, de Ciudadela; falleció en Argel de 38 años de edad.

Id. id. Catalina Carreras, viuda de Alsina, de Mahon; falleció en Argel de 49 años de edad. Ignórase su filiacion.

Id. 15. Jerónima Grau, viuda de Miguel Lloret, de Rolop; falleció en el hospital civil de Argel de 72 años de edad.

Id. id. Juan Ferrand, hijo de Miguel y de Magdalena Vesse, de Menorca; falleció en el hospital civil de Argel de 22 años de edad.

Id. 16. Tomás Navarro, hijo de Antonio y de Mariana Ruvier, de Alicante; falleció en el hospital civil de Argel de 52 años de edad.

Id. id. Teodora María Warda Lopez Molina, de Bagneres; falleció en Argel de 13 meses.

Id. 17. Catalina Floride, viuda de Francisco Bupeau, de Mahon; falleció en Argel de 71 años de edad.

Id. id. Rafael Molines, hijo de Vicente y de Antonia Serdelon, de Benisa; falleció en Argel de tres años de edad.

Id. 18. Rita Borja, hija de Vicente y de Margarita, de Altea; falleció en el hospital civil de Argel de 33 años de edad.

Id. id. Angela Ferrando, esposa de Salvador Salvaille, de Callosa; falleció en el hospital civil de Argel de 70 años de edad.

Id. 20. Juan García, hijo de María Catalá, viudo de Rosa Gomila, de Mitagel; falleció en Argel de 75 años de edad.

Id. 21. José Perez, hijo de otro y de Antonia Perez, de Valencia; falleció en el hospital civil de Argel de 67 años de edad.

Id. 22. Bartolomé Felsey, hijo de José y de María Fayas, de Mahon; falleció en Argel de siete años de edad.

Id. 23. Antonia Marcadal, hija de Lorenzo y de Margarita Orfila, de San Luis (Menorca); falleció en el hospital civil de Argel de 17 años de edad.

Lo que de órden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se pone en conocimiento del público.

Madrid 16 de Marzo de 1870.=El Subsecretario, Segismundo Moret.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CLASES PASIVAS.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Tribunal durante la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado, con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868 (1).

CLASIFICACIONES.

D. Pedro Benitez Sanchez, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 21 años y 10 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 13 años, 3 meses y 16 dias; Torrero de tercera clase, alumno de la Escuela general de Telégrafos, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Interventor de los derechos de puertas de Murcia, tampoco se le abona por la misma razon que el anterior; Oficial de libros de los Derechos de consumos de Madrid, tampoco se le abona con arreglo al expresado decreto; Aforador de los mismos Derechos, tampoco se le abona por la misma razon que el anterior; Oficial de libros Interventor de los Derechos de consumos de Barcelona 8 meses y 21 dias; Recaudador de los mismos Derechos 4 años y 8 meses; Oficial de libros Interventor de los mismos Derechos en Valladolid 2 años, 11 meses y un dia; Oficial de la Administracion económica de Barcelona un mes y 2 dias.

D. Julian Diaz Galiano, clasificado con el haber anual de 600 escudos, mitad de 1.200 que sirven de regulador en vez de los 7.000 rs. que le fueron concedidos en 1.° de Agosto de 1862, reconociéndole 22 años, 6 meses y 10 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años, 5 meses y 20 dias; Auxiliar del encargado en la Capitanía general de esta provincia de la liquidacion del extinguido batallon franco, núm. 12, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Escribiente de la Intervencion de Rentas de Ciudad-Real, tampoco se le abona por la misma razon que el anterior; Escribiente segundo de la Secretaría del Gobierno político de dicha capital, tampoco se le abona con arreglo al expresado decreto; Oficial quinto del mismo Gobierno 3 años, 3 meses y 2 dias; Escribiente supernumerario de la Secretaría del Ministerio de la Gobernacion 3 meses y 9 dias; Oficial quinto del Gobierno político de Madrid un año, 2 meses y 15 dias; Oficial primero cuarto del mismo un año, 2 meses y 18 dias; Oficial segundo de la Seccion destinada á auxiliar los trabajos del Consejo provincial 6 meses y 23 dias; Escribiente temporero de la Direccion general de Correos, no se le abona este servicio con arreglo al ya mencionado decreto; agregado á la de Establecimientos penales, tampoco se le abona por la misma razon que el anterior; Auxiliar del Ministerio de Fomento 9 meses y 24 dias; Auxiliar décimo de la clase de quintos de dicho Ministerio 7 meses y 8 dias; Oficial de la clase de segundos de Hacienda pública en el Ministerio de Hacienda 17 dias; Auxiliar del Ministerio de la Gobernacion 2 años, 4 meses y 10 dias; Contador de las obras de la Puerta del Sol 4 años, 11 meses y 23 dias; Oficial auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion 8 meses y 28 dias.

D. Juan Pedro Martinez, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, cuarta parte del sueldo de 4.000 que sirven de regulador, y 15 años, 8 meses y 4 dias de servicios efectivos. Extracto de los mismos: servicios militares 2 años, 11 meses y 6 dias; Oficial primero de la representacion de la empresa del arriendo de la sal de Sevilla, queda en suspenso el abono de este servicio; Abogado de Beneficencia de dicha capital, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Asesor del Juzgado de Marina del tercio y provincia de Sevilla 8 meses y 27 dias; Vocal de la Junta de Clases pasivas un año y 8 meses; Vocal de la Junta consultiva de Aranceles 5 años, 5 meses y 7 dias; Vocal de la Junta de Clases pasivas un año, 11 meses y 11 dias; Contador central de Hacienda pública un año y 6 meses; Ministro togado del Tribunal de Cuentas del Reino un año, 5 meses y 13 dias.

D. Diego Búrgos y Zorrilla, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 26 años, 7 meses y 26 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial meritorio de la Administracion de Rentas de Motril, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Interventor de la Estafeta de Correos de Cartagena un año y 13 dias; en igual destino en Guadiel 4 años, 2 meses y 3 dias; en igual cargo en Motril 5 años y 11 meses; confirmado en dicho destino 12 años, 3 meses y 21 dias; Oficial tercero de la Administracion de Correos de Granada 2 meses y 23 dias; Administrador de Correos de Manzanares 10 meses y 3 dias; en igual destino en el Puerto de Santa María 2 años, un mes y 3 dias.

D. Pedro Perez Camino, clasificado con el haber anual de 350 escudos, mitad de 700 que sirven de regulador, y 23 años, 9 meses y 14 dias de servicios. Extracto de los mismos: Conductor suplente de la Administracion del Correo general, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Conductor supernumerario del Correo general 2 años, un mes y 19 dias; en igual destino de Valladolid á Braganza un año, 6 meses y 23 dias; Conductor de Correos de segunda clase de Bembibre á Santiago 2 años, 4 meses y 3 dias; Conductor de Murcia á Tarancon un año y 6 dias; Conductor de primera clase en el Correo Central 11 años, un mes y 21 dias; en igual destino de Medina del Campo á la Coruña 4 años, 3 meses y 9 dias; en la línea de Valencia á Barcelona un año, un mes y 23 dias.

D. Joaquin María de Uribe, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad de 1.600 que sirven de regulador, y 20 años, 10 meses y 20 dias de servicios. Extracto de los mismos: Interventor de la Estafeta de Antequera un año, 10 meses y 3 dias: confirmado en dicho destino 8 años, 10 meses y 7 dias: Oficial de tercera clase de Hacienda pública en la Direccion de Rentas Estancadas un año, 8 meses y 28 dias; Oficial de segunda clase en dicha Direccion 3 meses y 14 dias; Contador de la Fábrica de tabacos de Valencia 4 meses y 16 dias; Administrador de Rentas Estancadas de Huesca 5 meses; Oficial segundo de la Administracion de Hacienda de Valencia 11 meses y 23 dias; en el mismo destino en la de Málaga 3 años, 7 meses y 27 dias; agregado á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado 9 meses y 28 dias; Contador de Hacienda pública de la provincia de Huesca 2 meses; Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz 6 meses; Inspector de Rentas Estancadas del noveno distrito 3 meses y 10 dias; Inspector de Rentas Estancadas del tercer distrito 2 meses y 22 dias; Administrador de Hacienda pública de Huelva 8 meses y 22 dias.

D. Anacleto Fernandez Banciella, clasificado con el haber anual de 500 escudos, mitad de 1.000 que sirven de regulador, y 26 años, 8 meses y 11 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 5 años, 11 meses y 19 dias; Guardia de la Real Persona 4 años y 18 dias; Interventor de Correos de Jaen un año, 4 meses y 3 dias; en igual destino en Segovia 5 años, 5 meses y 11 dias; en el propio destino en Cartagena 3 meses y 8 dias; Administrador de la Estafeta de Betanzos un año, 5 meses y 10 dias; Oficial tercero de la Seccion interventora de Benavente un mes y 21 dias; Oficial segundo de la misma un año, 4 meses y 6 dias; Administrador general de Correos de Valladolid un mes y un dia; Cajero volante del ejército expedicionario de Portugal 7 meses y 6 dias; Administrador de Correos de Leon un año y 5 meses; Inspector de Estadística de la provincia de Leon, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Oficial de la clase de segundos de la Seccion de Estadística de la provincia de Leon un año, 3 meses y 15 dias; Jefe de Estadística de la de Jaen un año, 3 meses y 4 dias; en igual destino en la de Cádiz un año, 6 meses y 22 dias; Oficial de la clase de cuartos en la de Alicante un mes; Jefe de dicho ramo en la misma provincia 14 dias; Administrador de Correos de Leon 4 meses.

D. José Araujo y Alcalde, clasificado en concepto de mejora con el haber anual de 1.200 escudos, dos quintas partes de 3.000 que sirven de regulador, y 21 años, 3 meses y 21 dias de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en 17 de Abril último 20 años y 5 meses, y se le acumulan como Contador de primera clase de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino un año, 3 meses y 16 dias.

D. José Llord y Ruiz, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad del sueldo de 2.000 que sirven de regulador, y 31 años, un mes y 23 dias de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente auxiliar del real Consulado de Madrid, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Escribiente de la oficina de Guias del Puerto franco de Cádiz 2 años, 2 meses y 20 dias; Oficial segundo de la Contaduría del Puerto de Santa María 3 años, 10 meses y 12 dias; Oficial auxiliar de la Seccion de Contabilidad de la Secretaría de la Direccion general de Estudios, tampoco se le abona este servicio con arreglo al referido decreto; Oficial quinto primero de dicha Direccion 3 años, 11 meses y 7 dias; Oficial tercero segundo de la Junta de Centralizacion de fondos de Instruccion pública un año, 4 meses y 8 dias; Oficial de Direccion de la clase de quintos del Ministerio de Fomento un año, 8 meses y 15 dias; ascendido en dicho destino 2 años, 9 meses y 19 dias; Oficial de Seccion del Ministerio de Gracia y Justicia 2 años y 11 dias; Oficial de la Cancillería de dicho Ministerio un año y 9 meses; Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento 2 años, 11 meses y 11 dias; Auxiliar octavo del mismo 2 años, 6 meses y 2 dias; Auxiliar quinto de la clase de terceros de dicho Ministerio 2 años, 5 meses y 17 dias; Auxiliar sexto de la clase de segundos un año, 4 meses y 26 dias; Auxiliar de la clase de primeros un año, 8 meses y 18 dias; Delegado del Gobierno cerca de la Compañía de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona un año, 5 meses y 7 dias.

MONTE-PIOS.

Doña Felisa del Rio y Martin, viuda de D. Francisco García de Castro, Oficial de la clase de quintos de Hacienda pública. Se la declara la pension de 150 escudos anuales.

Doña Concepcion Lapoza y Ródriguez, viuda de Don Manuel Gomez, Registrador de la villa de San Antonio Abad, en la isla de Cuba. Se la declara la de 300 escudos anuales.

Doña María del Pilar Perelló, huérfana de D. José Luis, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Teruel. Se la declara la de 450 escudos anuales.

Doña Joaquina Paulina Briñet, viuda de D. Agustin Alvarez, Oficial cesante de Correos. Se la declara la de 200 escudos anuales.

Doña Demetria Armendariz, viuda de D. José Torralba, Vista segundo de la Aduana de San Sebastian. Se la declara la de 300 escudos anuales por mitad con sus hijas é hijastras.

Doña Rafaela García, viuda de D. Antonio Mendez, Oficial quinto primero de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Huelva. Se la declara la de 150 escudos anuales.

Doña María de la Concepcion Pesqueira, viuda de D. Manuel Ocampo, Promotor fiscal que fué del Juzgado de primera instancia de Puentcáreas. Se la declara la de 250 escudos anuales.

Doña Nicolasa y Doña Francisca Padura, huérfanas de D. Estéban, Administrador de Rentas de Salamanca. Se las declara la de 350 escudos anuales.

Doña Gabina Prieto, viuda de D. José María Arcas, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se la declara la de 200 escudos anuales.

Doña Cármen Fraile, viuda de D. Leopoldo Vizcaino, Oficial de la clase de terceros de la Seccion administrativa de este Tribunal. Se la declara la de 200 escudos anuales.

Doña Mónica Ciruelos, viuda de D. Juan Yanguas, Oficial cuarto que fué de la Administracion de Hacienda pública de Búrgos. Se la declara la de 200 escudos anuales.

D. Antonio Gonzalez, huérfano de D. Gregorio, Ujier primero que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara sin derecho á pension de Monte-pio.

Doña Concepcion Izquierdo, viuda de D. Juan Maluenda, Administrador que fué de Correos de Castellon. Se la declara la de 220 escudos anuales.

Doña María de la Concepcion Montagut, viuda de Don José María Soler, Fiel de los derechos de puertas de Alicante. Se la declara la de 150 escudos anuales.

Doña Luisa Cuéllar, viuda de D. Constantino Flores Villamil, Oficial de sexta clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara la de 150 escudos anuales.

Doña Jacoba Gonzalez Molina, viuda de D. Rufino Ortega, Interventor que fué de la Administracion de Rentas del partido de Aranda de Duero. Se la declara la de 150 escudos anuales.

Doña Josefa Godoy, viuda del Excmo. Sr. D. Juan de Lara, Teniente General que fué y Ministro de la Guerra. Se la declara la de 1.500 escudos anuales.

Doña Josefa Manchon, viuda de D. Marcelino García Verdugo, Oficial tercero de la Administracion Central de Rentas Estancadas de Manila. Se la declara la de 400 escudos anuales.

Doña María de la Paz Dominguez, viuda de D. Pedro Marqués, Correo de Gabinete que fué. Se la declara la de 300 escudos anuales.

Doña Ana Fernandez de Castro, viuda de D. José Ramirez de Arellano, Administrador que fué de Rentas del partido de Alcalá del Rio. Se la declara la de 75 escudos anuales.

Doña Rosa Vazquez, viuda de D. Pedro Comunion, Oficial segundo que fué de la Administracion de Correos de Lugo. Se la declara la de 150 escudos anuales.

Doña Concepcion Calderon y Vela, viuda en segundas nupcias de D. José Moncada, Administrador que fué de Correos. Se la declara la de 150 escudos anuales en union de sus hijos é hija Sra. Doña Matilde.

D. Alfredo, D. Fernando, D. Juan, D. Laureano, Doña Josefa y Doña Concepcion Bocherini, huérfanos de Don Fernando, que fué Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Se les declara la de 500 escudos anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Gabriela Moran, viuda de D. Nicolás Vicente, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se la declaran dos mesadas al respecto de 12 rs. diarios que disfrutaba el causante.

Doña Mercedes de la Fuente, viuda de D. Diego Peralta, Aspirante de primera clase de Hacienda pública de la Administracion económica de la provincia de Granada. Se la declaran dos mesadas al respecto de 500 escudos anuales.

Doña Dolores Duran, viuda de D. José Perez, mozo segundo de faenas de la Aduana de Málaga. Se la declaran dos mesadas al respecto de 300 escudos anuales.

Doña María de los Dolores Salazar, viuda de D. José Leon, Administrador que fué de Correos de Bilbao. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.400 escudos anuales.

EXCLAUSTRADOS.

D. Ramon Santa Cruz, Presbítero del convento de Capuchinos de la ciudad de Motril. Se le rehabilita en el goce de la pension de 600 milésimas de escudo.

D. Quintin Echevarría, Presbítero del convento de Carmelitas de la villa de Lerma. Se le rehabilita en la de 500 milésimas de escudo diarias.

D. Asensio Luis Paulo Villalba, Presbítero del convento de San Francisco de Murviedro. Se le rehabilita en la de 600 milésimas de escudo diarias.

D. Cándido Dominguez, Presbítero de la Orden de San Benito del Monasterio de Lopetran. Se le declara la de 600 milésimas diarias.

Madrid 31 de Marzo de 1870.=El Secretario, Manuel Ródenas.=V.° B.°=Martinez.

(1) Véase la GACETA de ayer.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 12 de Febrero de 1870, en el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona y en la Sala segunda de la Audiencia de la misma ciudad por María Nohet con Jáime Clapés y Abel sobre devolucion de una cantidad; pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion interpuesto por el demandado contra la sentencia que en 11 de Marzo de 1869 dictó la referida Sala:

Resultando que Jáime Estapé y Abel y María Nohet otorgaron escritura de capitulaciones en 16 de Noviembre de 1864 con motivo del matrimonio que dentro de breves dias debian celebrar, constituyendo en dote María Nohet á su futuro esposo 450 duros en metálico, que le entregó en el acto; constitucion dotal que aceptó Jáime Estapé, y que se obligó á devolverla siempre que viniera el caso de su restitucion:

Resultando que en 3 de Mayo 1865 presentó María Nohet querella criminal contra Jáime Clapés y Abel por defraudacion, exponiendo que con sus ahorros como sirviente habia logrado reunir la suma de 450 duros: que Jáime Clapés habia solicitado casarse con ella; y mostrando mucha prisa de verificarlo, convinieron en firmar las cartas dotales en las que se firmó Jáime Estapé en lugar de Clapés, sin que pudiera saberlo por no conocerle más que por Jáime; y despues de haber cobrado los 450 duros del dote y de haber hecho un viaje á Francia, á su regreso se negó Clapés á la celebracion del matrimonio: que instándole para que cumpliera su compromiso ó la devolviera los 200 duros, resto de los 450 que le habia entregado, pues habia logrado recuperar 250, no habia podido obtener ni lo uno ni lo otro, confesando Clapés que no los tenia; y que instruida la oportuna causa, dictó sentencia el Juez de primera instancia en 9 de Agosto de 1865, absolviendo de la instancia á Jáime Clapés por el delito de estafa, y libremente por el de cambio de apellido; considerando para ello que este último sólo podia ser considerado como una equivocacion, y en cuanto al primero no existen méritos para tenerle por culpable y sí sólo para dudar de su inocencia:

Resultando que María Nohet entabló en 6 de Julio de 1867 la demanda objeto de este pleito, en la que haciendo mérito de los antecedentes referidos, y deduciendo como fundamento de derecho que no habiéndose celebrado el matrimonio estaba obligado Jáime Clapés á la restitucion de la cantidad que habia recibido á título de dote, ejerciendo las acciones personales que nacian de los hechos indicados, solicitó se condenase á Jáime Clapés á devolverla la cantidad de 250 duros, con los intereses desde que la habia recibido, y todas las costas:

Resultando que Jáime Clapés impugnó la demanda sosteniendo que habia devuelto á la demandante, no sólo los 250 duros, que ella misma habia confesado, sino tambien los 200 restantes, como justificaria oportunamente; y que en todo caso nunca serian los 250 duros los que podia reclamar, toda vez que ella misma habia confesado que el demandado la habia devuelto aquella suma:

Resultando que practicada prueba por las partes dictó sentencia el Juez de primera instancia, que confirmó la Sala segunda de la Audiencia de Barcelona en 11 de Marzo del año último, condenando á Jáime Clapés y Abel á pagar á la demandante la cantidad de 200 duros, resto de la dote que la habia entregado en capítulos matrimoniales:

Resultando que el demandado interpuso recurso de casacion citando como infringidas:

1.° Al desestimarse la excepcion de *plus peticion*, las leyes 42, tít. 2.°, Partidas 3.ª y 4.ª; tít. 3.°, libro 11 de la Novísima Recopilacion, y el principio de derecho que dice: *qui plus petit à ratione cadit;* toda vez que resultaba demostrado que por malicia, y no por error, habia habido exceso en la demanda pidiendo 250 duros:

Y 2.° Y por no atenderse á la prueba testifical, con la cual se habia acreditado cumplidamente el total pago de la cantidad reclamada, la ley *Quibus modis tollitur obligatio*, y la 31, párrafo primero Digesto *De solutionibus*:

Visto, siendo Ponente el Ministro D. José María Haro:

Considerando, en cuanto al primer motivo, que las leyes de las Partidas y Recopilacion que en él se citan limitándose á establecer la forma en que han de redactarse las demandas, cuidando de no pedir más de lo que realmente se deba y pueda justificarse, no han podido ser infringidas por la sentencia, que sólo condena al pago de lo que se ha justificado:

Considerando que el principio *Qui plus petit à ratione cadit* no es tal que en él pueda fundarse el recurso de casacion:

Considerando, en cuanto al segundo motivo, que siendo de hecho la cuestion de si Jáime Clapés pagó ó no la cantidad reclamada, habiendo estimado la Sala sentenciadora, apreciando las pruebas, que no lo ha hecho, y no citándose contra esta apreciacion ley ni doctrina admitida por la jurisprudencia de los Tribunales, es inoportuna la cita de las leyes que en él se hace, porque no pueden aplicarse sin alterar aquella apreciacion;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Jáime Clapés y Abel, á quien condenamos á la pérdida de la cantidad por que prestó caucion, que pagará si viniese á mejor fortuna, distribuyéndose entónces con arreglo á la ley, y en las costas; y mandamos que se devuelvan los autos á la Audiencia de Barcelona con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA y se insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Mauricio García.=José María Cáceres.=Laureano de Arrieta.=Valentin Garralda.=Francisco María de Castilla.=José María Haro.=José Fermin de Muro.

Publicacion.=Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. José María Haro, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala primera el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 12 de Febrero de 1870.=Gregorio Camilo García.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 142.

CARPETA *de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, expresivas de la renta líquida anual que producian los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.° de la ley de 1.° de Abril de 1859.*

NÚMERO de órden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.	RENTA líquida anual que producian los bienes. Rs. Cénts.	CAPITAL nominal de las inscripciones. Rs. Cénts.	INTERESES del semestre corriente. Rs. Cénts.
		BENEFICENCIA.			
		MES DE DICIEMBRE DE 1859.			
14520	Valencia	Hospital de Valencia	13.374'53	445.817'66	533'80
		MES DE FEBRERO DE 1865.			
14521	Córdoba	Obra pia de San Antonio de la villa del Carpio	5.805'20	193.506'68	2.304'65
		INSTRUCCION PÚBLICA.			
		MES DE MARZO DE 1860.			
14522	Palencia	Instruccion pública de Palacios de Campos	125'34	4.178	39'14
		MES DE FEBRERO DE 1863.			
14523	Orense	Escuela de Castro de Laza	103'80	3.460	40'38

Madrid 11 de Marzo de 1870.=El Director general, Mariano Cancio Villa-amil.

ANUNCIOS OFICIALES.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

NEGOCIADO DE INDEMNIZACIONES DE LA ÚLTIMA GUERRA CIVIL.

RELACION *de los créditos de este ramo que han sido reparados y recaido acuerdo del Departamento en el mes anterior al de la fecha; lo que se publica en cumplimiento del art. 24 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869, á fin de que los interesados se presenten á firmar el enterado en el plazo de tres meses que señala dicho artículo; en la inteligencia que de no verificarlo se resolverá por la Junta lo que corresponda en el estado de instruccion que tenga el expediente.*

Acreedor D. Narciso Torrá, reclamante Doña María Ana Torrá y Ballester; se causó el daño en Sanahuja, provincia de Lérida.

Idem D. Antonio Ortega, reclamantes Doña María Dolores y Doña María de Jesús de Agustin y Cepero; se causó el daño en el Burgo de Osma, provincia de Soria.

Madrid 1.° de Abril de 1870.=El Jefe del Departamento, Ramon Serrano.=V.° B.°=Heredia.

RELACION *de los créditos de este ramo que han sido declarados caducados por acuerdos de la Junta en el mes anterior de la fecha; lo que se publica en cumplimiento del art. 17 de la ley de 19 de Julio de 1869 y del 2.° de la instruccion de 8 de Diciembre siguiente y para los efectos prevenidos en el art. 18 de la misma ley y 3.° de la referida instruccion.*

Acreedor D. Bartolomé Perez Conde, promovieron el expediente los Sres. Gomez hermanos, del pueblo de Valverde de Júcar, provincia de Cuenca; caducó segun el art. 114 de la ley de caducidad de créditos fecha 19 de Julio de 1869 y 20 de la instruccion de 8 de Diciembre siguiente.

Acreedores el Ayuntamiento, D. Dionisio Izquierdo, D. Santiago de Val, D. Juan de Dios Tomé, D. Marceliano Gonzalez y D. Andrés y D. Tomás Valle; promovió el expediente D. Francisco Huertas, del pueblo de Villadierma, provincia de Palencia; caducó segun el art. 12 de la ley de 9 de Abril de 1842, órden del Gobierno Provisional de 26 de Noviembre de 1868 y art. 14 de la ley de caducidad de créditos de 19 de Julio de 1869.

Acreedor D. Dionisio Gil, promovieron el expediente D. Francisco Reguillo y D. Vicente Gil, del pueblo de Castilforte, provincia de Guadalajara; caducó segun el artículo 12 de la ley de 9 de Abril de 1842 y 14 de la de caducidad de 19 de Julio de 1869, y párrafos primero y tercero de la instruccion de 8 de Diciembre siguiente.

Idem D. Valeriano Fernandez del Alamo, promovió el expediente D. Francisco de Paula Grondona, del pueblo de Consuegra, provincia de Toledo; caducó segun el artículo 12 de la ley de 9 de Abril de 1842, órden del Gobierno Provisional de 26 de Noviembre de 1868 y párrafo tercero del art. 20 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869 de la ley de caducidad.

Idem D. Benito Cuyás, del pueblo de Bailía de Orri, provincia de Barcelona; caducó segun el art. 20 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869 de la ley de caducidad de créditos.

Idem D. Leon Abad, del pueblo de Monteagudo, provincia de Soria; caducó segun el art. 12 de la ley de 9 de Abril de 1842.

Idem D. Manuel Martin, promovió el expediente Don Francisco de Paula Grondona, del pueblo de Navahermosa, provincia de Toledo; caducó segun el art. 12 de la ley de 9 de Abril de 1842.

Acreedores D. Jacinto Ortiz, D. Juan Manuel Enero, D. Sandalio Martinez y Doña Lucía Salinas, promovieron el expediente D. Juan Manuel Enero y Doña Lucía Salinas, del pueblo de Almonacid del Marquesado, provincia de Cuenca; caducó segun el párrafo tercero del artículo 20 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869 de la ley de caducidad.

Madrid 1.° de Abril de 1870.=El Jefe del Departamento, Ramon Serrano.=V.° B.°=Heredia.

RELACION *de los créditos de este ramo que han sido declarados caducados por órden del Ministerio de Hacienda: la que se publica en cumplimiento del art. 17 de la ley de 19 de Julio de 1869 y del 2.° de la instruccion de 8 de Diciembre siguiente y para los efectos prevenidos en el art. 18 de la misma ley y 3.° de la referida instruccion.*

Acreedor D. Pedro Cayetano de Rueda, del pueblo de Beas de Segura, provincia de Jaen; caducó por no haberse incoado en tiempo hábil el expediente.

Madrid 1.° de Abril de 1870.=El Jefe del Departamento, Ramon Serrano.=V.° B.°=Heredia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Esta Excma. Corporacion saca á pública subasta por pujas á la llana la recaudacion del arbitrio que se establece á beneficio del primer asilo de mendicidad de San Bernardino como derecho de pasaje por el ponton que se construye sobre el rio Manzanares para el paso del público á la pradera y ermita de San Isidro durante los dias 13, 14, 15, 16 y 17 de Mayo próximo.

El acto del remate tendrá lugar el dia 26 del corriente, á la una, en la sala destinada al efecto en estas Casas Consistoriales; y el pliego de condiciones y demás antecedentes necesarios para tomar parte en la licitacion, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los dias no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 12 de Abril de 1870.=El Secretario, José Dicenta y Blanco. —1

Seccion y Gabinete central de Correos.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 16 de Abril de 1870.

Números.	NOMBRES.	Destinos.
454	Antonio Munilla	Redueña.
455	Antonio Rodriguez	Villacañas.
456	Blas Jimenez	Valencia.
457	Carolina de Llano	Escorial.
458	Cármen Cambreleng	Santa Cruz.
459	Camila Peña	San Millan.
460	Eladio Berasategui	Segura.
461	Francisco García	Vallecas.
462	Francisco Jimenez	Valladolid.
463	Jerónimo G. Rodulfo	Béjar.
464	Helzel y sobrinos	Irun.
465	Joaquin Estrada	Vitoria.
466	José Martinez	Zaragoza.
467	Julia Beniz de Pastor	Laguna.
468	José Fernandez	Seroiro.
469	José Vila	Albacete.
470	Juan Manuel Garrido	Horcajo.
471	Jacoba Angulo	Logroño.
472	Jacoba Angulo	Idem.
473	José Pratt	Toledo.
474	Lorenzo Sanchez	Granada.
475	Luis de Benarodes	Barcelona.
476	Manuel García	Cartagena.
477	Nicolás Cambreleng	Laguna.
478	Ramon García la Fuente	Valladolid.
479	Ramon Sanchez	Paular.
480	Sara Valdivia	Murcia.

Madrid 17 de Abril de 1870.=El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

ISLA DE PUERTO-RICO.— MES DE FEBRERO DE 1870.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1869 Á 1870.

DISTRIBUCION *de fondos por capítulos de los presupuestos de la isla de Puerto-Rico para satisfacer las obligaciones del Estado en dicho mes, que se publica en la* GACETA *en cumplimiento del decreto de 11 de Abril de 1865.*

Capítulos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por capítulos. — Escudos.	Por secciones. — Escudos.
	SECCION 1.ª—OBLIGACIONES GENERALES.		
	PARTE PRIMERA.		
	Clases pasivas.		
1.	Pensiones	10.285	
2.	Retirados de Guerra y Marina	10.694	
3.	Jubilados de todos los ramos	5.269	
4.	Cesantes de id	7.640	
5.	Emigrados de América	1.344	
			35.232
	PARTE SEGUNDA.		
	Consignaciones.		
6.	Consignaciones	567	
7.	Negociacion de pagarés	375	
			942
			36.174
	SECCION 2.ª—GRACIA Y JUSTICIA.		
1.	Personal de Tribunales	7.020	
2.	Material de id	542	
3.	Personal del Juzgado de primera instancia	5.777	
4.	Material de id	194	
5.	Personal del culto y clero	22.210	
6.	Material de id	2.760	
7.	Idem de gastos de bulas	116	
8.	Idem de atenciones generales	229	
			38.848
	SECCION 3.ª—GUERRA.		
1.	Personal de la Administracion superior	4.102	
2.	Material de id	166	
4.	Personal de cuerpos del ejército	148.362	
5.	Material de vestuario, equipo y armamento	4.654	
6.	Idem de utensilios, luces y agua	1.971	
8.	Personal del Cuerpo administrativo del ejército	5.424	
9.	Material de id	315	
10.	Personal de Sanidad militar	2.967	
11.	Material de id	53	
12.	Idem de la Subdelegacion castrense	25	
13.	Personal de Estado Mayor de plazas	3.774	
14.	Material de id	300	
15.	Idem de remonta y montura	3.281	
16.	Personal de comisiones activas del servicio	3.126	
17.	Idem de excedentes de diversas armas	7.000	
18.	Material de obras de artillería	3.400	
19.	Personal del material de ingenieros	962	
20.	Material de obras de ingenieros	7.000	
21.	Personal de hospitales	665	
22.	Material de id	9.478	
23.	Idem de trasportes	2.500	
24.	Idem de atenciones diversas del servicio	541	
25.	Idem de edificios militares	1.180	
27.	Personal de cruces pensionadas	12	
28.	Resultas de presupuestos cerrados	49.356	
	Guardia civil	92.300	
			352.914
	SECCION 4.ª—HACIENDA.		
	Servicio general de Hacienda.		
1.	Personal administrativo	8.040	
2.	Material id	508	
3.	Idem de atenciones generales	1.403	
4.	Gastos eventuales	1.584	
	Gastos de las contribuciones y rentas públicas.		
5.	Personal	24.208	
6.	Material	3.215	
7.	Idem de gastos diversos	12.245	
	Minoracion de ingresos.		
8.	Diferentes conceptos	91.540	
	Ejercicios cerrados		
9.	Resultas de presupuestos cerrados	3.746	
			146.489
	SECCION 5.ª—MARINA.		
1.	Personal de la Administracion central	2.000	
2.	Material de id	140	
3.	Personal de cuerpos de la Armada	100	
4.	Material de id	34	
5.	Personal de distritos de matrículas	4.000	
6.	Material de id	425	
7.	Personal del arsenal y obras	1.275	
8.	Material de id	2.590	
9.	Personal de buques armados	448	
10.	Material de id	2.281	
11.	Personal de vigías y telégrafos	100	
12.	Material de id	25	
13.	Idem de hospitalidades	800	
14.	Idem de gastos diversos	133	
			13.851
	SECCION 6.ª—GOBERNACION.		
1.	Personal del Gobierno superior político	6.665	
2.	Material de id	834	
3.	Personal del Consejo de Administracion	972	
4.	Material de id	100	
5.	Personal de Correos	2.638	
6.	Material de id	6.421	
7.	Personal de hospicios	2.004	
8.	Material de id	307	
9.	Idem de establecimientos pios	620	
10.	Personal de la Subdelegacion de Medicina y Cirugía	70	
11.	Material de id	8	
12.	Personal de la Subdelegacion de Farmacia	80	
13.	Material de id	19	
14.	Personal de vigías y telégrafos	60	
15.	Material de id	25	
16.	Idem de atenciones generales	938	
17.	Idem de gastos eventuales	50	
18.	Personal de confinados á presidio	4.349	
19.	Material de id	606	
	Registradores de esclavos	146	
			26.912
	SECCION 7.ª—FOMENTO.		
1.	Personal de Instruccion pública	467	
2.	Material de id	50	
5.	Personal de Obras públicas	3.087	
6.	Material de id	832	
7.	Idem de conservacion y reparacion de carreteras	4.000	
8.	Personal de Ingenieros de Montes	450	
9.	Material de id	84	
10.	Personal de puertos y faros	248	
11.	Material de id	100	
12.	Idem de atenciones generales	184	
13.	Idem de auxilios y asignaciones	234	
			9.736
	TOTAL *del presupuesto ordinario*		624.924

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Artículos.		Por artículos.	Por capítulos.
	CAPÍTULO 2.º—GUERRA.		
2.	Créditos procedentes de la permanencia de los presupuestos de 1869-70	»	5.000
	CAPÍTULO 3.º—HACIENDA.		
2.	Créditos procedentes de la permanencia de los presupuestos de 1869-70	»	5.750
	TOTAL *del presupuesto extraordinario*		10.750

RESÚMEN.

PRESUPUESTO ORDINARIO.

Seccion 1.ª—Obligaciones generales	36.174	
——— 2.ª—Gracia y Justicia	38.848	
——— 3.ª—Guerra	352.914	
——— 4.ª—Hacienda	146.489	
——— 5.ª—Marina	13.851	
——— 6.ª—Gobernacion	26.912	
——— 7.ª—Fomento	9.736	
		624.924

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Capítulo 2.º—Guerra	5.000	
——— 3.º—Hacienda	5.750	
		10.750
TOTAL GENERAL		635.674

Madrid 16 de Abril de 1870.=El Jefe del Negociado, Prudencio Francisco Díez.=V.º B.º=El Subsecretario interino, Mariano Zacarías Cazurro.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

ESTADO *de las operaciones verificadas el domingo 17 de Abril de 1870, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.*

INGRESOS.

	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuévos imponentes.	Total de imponentes.
Plazuela de las Descalzas	80.280	142	43	185
Plazuela de San Millan, núm. 11	6.850	22	»	22
Corredera de San Pablo, núm. 22	4.170	7	2	9
TOTALES	91.300	171	45	216

REINTEGROS.

	Rs. vn.	Número de pagos por saldo	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Plazuela de las Descalzas	61.419'84	28	30	58

Los Directores Consejeros, Marqués de Perales.=José Menjíbar.=Ruperto Fernandez de las Cuevas.=Emilio Bernar.=José Olózaga.=Patricio Lozano.=Vicente Rodriguez.=Conde de Villanueva de Perales.=Ramon María Calatrava.=Manuel Becerra.

NOTA. La garantía de las imposiciones hechas en la Seccion de Caja de Ahorros y de los depósitos voluntarios y con interés del 4 por 100, así como la de los préstamos sobre papel y alhajas, consiste en la hipoteca de más de 50 millones de reales en valores de plata, oro, pedrería, ropas y otros efectos que existen en Depositaría, cobrando el establecimiento el 6 por 100 al año para abonar á los imponentes y pagar sus gastos. (El gobierno y administracion de este establecimiento está á cargo de un Consejo, compuesto de las respetables personas que firman las operaciones.)=El Director, José Pulido y Espinosa.

Gobierno de la provincia de Cádiz.

El dia 11 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, se celebrará en este Gobierno ante mi Autoridad la subasta para la impresion del *Boletin oficial* de esta provincia durante el año económico de 1870 á 1871, sirviendo de tipo la cantidad de 2.398 escudos, y desechándose las proposiciones que carezcan de talon en que conste haber entregado en la Caja de Depósitos la suma de 240 escudos, con arreglo á lo que se previene en la real órden de 7 de Octubre de 1849 y art. 18 de la instruccion de 20 de Setiembre de 1865.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Gobierno, estando basado en las reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856, 10 de Setiembre de 1858, 11 de Octubre de 1859, 28 de Noviembre de 1862 y reglamento de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta de que se trata.

Cádiz 12 de Abril de 1870.=Federico Villalva.
C—158

Diputacion provincial de Lérida.

Aprobado por esta corporacion el pliego de condiciones para la contrata del servicio de bagajes en la provincia durante el próximo año económico de 1870 á 1871, que podrá ampliarse hasta dos años más con arreglo á las facultades que concede la órden de 22 de Junio de 1869, se publica aquel á continuacion para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha contrata.

Lérida 11 de Abril de 1870.=El Gobernador, Presidente, Camilo Benitez de Lugo.=Por acuerdo de S. E., el Secretario, Angel Sanchez y García.

Pliego de condiciones bajo las cuales se abre pública licitacion para la contrata del servicio de bagajes en toda la provincia de Lérida durante el año económico, que empezará el 1.º de Julio de 1870 y terminará en 30 de Junio de 1871, cuyo plazo podrá ampliarse hasta completar los tres años.

1.ª El acto del remate tendrá lugar el dia 12 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en el salon de sesiones de esta corporacion, bajo la debida Presidencia y con asistencia de un Sr. Diputado provincial y del Secretario de la Diputacion.

2.ª Durante la primera media hora de la señalada para el remate presentarán los licitadores sus proposiciones arregladas al modelo que al final se inserta. Estas vendrán en pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador y se entregarán al Sr. Presidente, quien dispondrá se vayan numerando por el órden con que se verifique la entrega.

3.ª Para tomar parte en la subasta se hace preciso consignar en la sucursal de la Caja general de Depósitos la cantidad equivalente al 10 por 100 del importe del tipo que ha de regir en la subasta, cuya circunstancia se acreditará acompañando á la proposicion la correspondiente carta de pago.

4.ª Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun motivo ni pretexto.

5.ª Será potestativo de los licitadores limitar sus proposiciones á sólo el próximo año económico ó extenderlas hasta tres; pero en igualdad de condiciones serán preferidas las que comprendan este último período.

6.ª La cantidad que servirá de tipo para la subasta será la de 8.000 escudos anuales, que ha sido fijado por esta corporacion en virtud de las facultades que concede la real órden de 17 de Enero de 1865; advirtiendo que no se admitirán proposiciones que excedan de aquel tipo.

7.ª Trascurrida la media hora señalada para la entrega de pliegos se procederá á su apertura por el órden de su numeracion, y leidas las proposiciones por el Secretario se tomará nota de las mismas, publicándose para satisfaccion de los concurrentes.

8.ª El remate se considerará adjudicado en favor del que hubiese presentado la proposicion más ventajosa con la preferencia de que habla la condicion 5.ª; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobacion de este cuerpo provincial.

9.ª El contratista adquiere las siguientes obligaciones:

1.ª La de prestar el servicio de bagajes en todos los pueblos de la provincia por el término en que le sea adjudicado el remate, facilitando á los militares, presos pobres, impedidos ó enfermos y á las demás clases militares y civiles que tengan derecho á ello los carros y caballerías que les correspondan segun las leyes vigentes. A este efecto se tendrán presentes la real cédula de 16 de Marzo de 1770 y las reales órdenes y circulares de 12 de Diciembre de 1759, 24 de Mayo de 1815, 26 de Marzo de 1834, 17 de Junio de 1841, 31 de Agosto de 1844, 8 de Agosto de 1857 y 13 de Setiembre de 1865.

2.ª La de conducir gratis á los presos pobres, impedidos ó enfermos, sin que pueda reclamarse bajo ningun pretexto la equivalencia del tanto por legua que para los militares marcan las instrucciones, ni de los fondos carcelarios ni de ningun otro, toda vez que la real órden de 23 de Febrero de 1859 no lo establece.

3.ª La de facilitar los bagajes que se pidan y ordenen por las Autoridades superiores competentes en el acto de presentársele las oportunas papeletas firmadas por los señores Alcaldes, á no ser que su número y clase exijan mayor tiempo, para cuyo caso se fija como término máximo el de dos horas. Para regularizar este servicio tendrá dicho arrendatario comisionados que le representen en todas las poblaciones que sean de importancia á juicio de la Diputacion, en los puntos que actualmente se consideran de etapa ó que en lo sucesivo se establezcan para el tránsito de las tropas y en los que lo exija indispensablemente dicho servicio. El nombramiento de estos comisionados deberá hacerse por el contratista en el plazo de 15 dias, empezados á contar desde el siguiente al en que se le comunique la aprobacion del remate; y trascurrido aquel término sin verificarlo, serán nombrados de oficio por esta corporacion á expensas del mismo contratista.

4.ª La de abonar el jornal y un premio diario de 300 milésimas de escudo por cada caballería mayor, 200 por cada menor, 600 por cada carro de dos caballerías y 400 si fuere de una á los bagajeros que trascurrido el referido término de dos horas sin presentar los reclamados sean obligados por el Alcalde á prestar el servicio como carga vecinal.

5.ª La de facilitar igualmente todos los bagajes que se le pidan en nota firmada y sellada por las Autoridades locales, aun cuando estas prescindan de las formalidades de que más adelante se hablará, sin perjuicio de los derechos de que tambien se hará mérito.

6.ª La de no eximirse del cumplimiento de las obligaciones que contrae miéntras dure este arriendo, siendo de su cuenta y riesgo el abono de perjuicios que se causen y los gastos que se originen por su falta.

7.ª La de no reclamar indemnizacion alguna por casos extraordinarios ó imprevistos fuera de los que exceptúa la regla 3.ª de la condicion 10.

8.ª La de renuncia á todo fuero y privilegio.

9.ª La de elevar al 20 por 100 del importe del remate y constituir en definitivo el depósito provisional que se exige para poder tomar parte en la subasta. Si el remate se adjudicase por tres años, se liquidará anualmente con el contratista en los 15 dias siguientes á cada uno de ellos, á fin de que este depósito del 20 por 100 pueda hacerse sólo del tipo de un año, si bien estará sujeto á la responsabilidad de los tres para evitar renovaciones. La consignacion se verificará dentro de los 10 dias siguientes al en que se comunique al interesado el acuerdo aprobando la adjudicacion del remate.

Y por último, la de elevar tambien en el mismo plazo á escritura pública el contrato estipulado, corriendo de cuenta del rematante los gastos que origine este deber.

10. Los derechos que adquiere el mismo arrendatario son los siguientes:

1.º Que la Autoridad que mande facilitar el bagaje sea competente para ello, y lo verifique por medio de nota firmada por la misma, en la que se exprese el número y clase de los que hayan de facilitarse, sujetos ó cuerpos del ejército á quienes se conceden, punto de que estos proceden, número y fechas de sus pasaportes ó pases y Autoridad superior militar ó civil por quien hayan sido expedidos.

2.º Que al pedido que haga el Alcalde de bagajes con destino á presos pobres, impedidos ó enfermos, se acompañe copia de su hoja de ruta que debe seguir el preso y los demás documentos de que habla la real órden de 23 de Febrero de 1859, que se publicará á continuacion de estas condiciones.

3.º El de reclamar de los Alcaldes y Secretarios mancomunadamente los perjuicios que se le irroguen por los pedidos de bagajes que hagan sin las formalidades que quedan prescritas, ó en virtud de exceso en la órden por la que se disponga su prestacion.

4.º Que en el caso de que los comisionados no puedan aprontar los bagajes que se les pidan por no haber suficientes caballerías de alquiler, se embarguen por los señores Alcaldes, tan sólo en este caso extremo, las que sean necesarias para completar el servicio; pero debiendo satisfacer el empresario las cantidades que para este concepto se devenguen, regulándose al precio que los jornales tengan en caja.

5.º Percibir por el servicio que se contrata, además de la retribucion legal que deban satisfacer los militares por los bagajes que en cualquiera concepto se les faciliten, la cantidad importe del remate, que le será entregada por dozavas partes y mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales en proporcion al tipo anual.

11. Las responsabilidades que adquiere el rematante son las siguientes:

1.ª Indemnizaciones.
2.ª Multas.
3.ª Rescision del contrato.

12. Las indemnizaciones y multas que se impongan al contratista se exigirán siempre por la via de apremio, y por medio del procedimiento administrativo el derecho que aquel se reserva de reclamar por la via contenciosa.

13. Estas responsabilidades se harán efectivas:

1.ª Del depósito.
2.ª De los demás bienes que pertenezcan al contratista.

14. La suma consignada para la fianza se completará por el rematante siempre que se extraiga una parte de ella, á fin de hacer efectivas multas ó indemnizaciones.

15. Cuando el contratista no cumpla las condiciones que deba llenar para el cumplimiento de la escritura, ó impida que esta tenga efecto en el término que se señala ó señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

16. Los efectos de esta declaracion serán:

1.º Que se celebre nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

2.º Que satisfaga tambien el mismo sin demora los perjuicios que hubiese recibido la provincia por la dilacion del servicio. Además de la retencion de la suma depositada, se le embargarán bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del menoscabo administrativamente y por la via de apremio.

17. No podrá someterse el contrato á juicio arbitral, resolviéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos por la via contencioso-administrativa.

18. Hecha la adjudicacion provisional se devolverán á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito.

Lérida 11 de Abril de 1870.=Benitez de Lugo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones inserto en el *Boletin oficial* de esta provincia para la subasta de la prestacion del servicio de bagajes, se obliga á prestar dicho servicio en todos los pueblos de la provincia con arreglo al expresado pliego durante el período de....., que empezará en 1.º de Julio del corriente año y terminará en 30 de Junio de....., por la cantidad de.....

(Se expresará en letra lisa y llanamente la cantidad de la proposicion.)

(Fecha y firma del proponente.)

Real órden que se cita.

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que cuando caiga enfermo algun preso que deba ser conducido de un pueblo á otro del reino, sea inmediatamente reconocido por un Facultativo, el cual declarará bajo su responsabilidad por escrito si hay peligro en que el interesado continúe su viaje, en cuyo caso debe suspenderse su traslacion hasta que á juicio del mismo Facultativo pueda realizarse sin inconveniente. Es tambien la voluntad de S. M. que cuando por circunstancias especiales no pueda detenerse la conduccion de un reo ó preso enfermo, y el estado en que se halle permita que sea llevado en caballerías, se le facilite bagaje, procurándole la posible comodidad. En todo caso deberá darse conocimiento á la Autoridad que hubiese dispuesto la traslacion del preso, y los Alcaldes y demás funcionarios á quienes corresponda quedarán responsables de su custodia y de facilitarle los auxilios que la humanidad exige.

De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.» L—72

Ayuntamiento constitucional de Naron.

Hallándose vacante la Secretaría de este Municipio, la Corporacion ha determinado proveerla segun lo dispuesto en la vigente ley municipal, conforme á sus artículos 98 al 102 inclusive, con la dotacion anual de 439 escudos.

Las solicitudes se admitirán por la Secretaría de esta Corporacion, dentro de los 30 dias siguientes al de la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á las cuales habrán de acompañar los aspirantes la partida de bautismo y certificacion del Alcalde primero de sus domicilios que comprueben hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y no inhabilitados para los políticos.

Naron 27 de Enero de 1870.=El Alcalde, Andrés Lanzós.=El Secretario interino, Manuel Leira. N—27

Ayuntamiento constitucional de Cambre.

El mismo, en sesion extraordinaria celebrada el dia 2 del corriente, ha acordado provistar en propiedad la Secretaría de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 500 escudos.

Los pretendientes á la indicada plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dentro del término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de la provincia.

Cambre 3 de Marzo de 1870.=El Alcalde, Domingo Robles.=Por acuerdo de la Corporacion, el Secretario interino, José Mira. C—156

Alcaldía constitucional de Cangas de Tineo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este Concejo, dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas por asistencia de las familias pobres, y además los derechos de visita de una á siete pesetas, segun la distancia á que se halle el domicilio del enfermo del pueblo de Vallado en que residirá el Facultativo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que se publique el presente en la GACETA.

Cangas de Tinco 27 de Marzo de 1870.=Roman Arango. C—159

Juzgado de primera instancia de Boltaña.

D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia del partido de Boltaña.

Hago saber que en este mi Juzgado se halla vacante la plaza de Procurador que obtenia D. Mariano Chivilli; y habiendo sido declarada necesaria la provision de la misma por S. E. la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio, se anuncia al público para que los aspirantes á su obtencion dirijan sus solicitudes documentadas á este Juzgado en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Boltaña á 11 de Abril de 1870.=Vicente de Piniés.—Por su mandado, Victoriano Puicercús, Secretario. B—81

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 9 de Marzo de 1870, el Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma:

Vistos estos autos que ha seguido por los trámites de un incidente Doña Juana Díez Lopez contra D. Luis Escobar, D. Félix Ontiveros y con citacion del Promotor fiscal sobre que á la primera se le mander defender por pobre:

Resultando que la citada Doña Juana Díez Lopez, durante el término de prueba, ha practicado la testifical justificando que vive solamente del eventual jornal que gana á las labores de su sexo:

Considerando que, segun lo expuesto, la Doña Juana Díez Lopez se encuentra comprendida en el núm. 1.º del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la defensa por pobre solicitada por Doña Juana Díez Lopez, mandando en su virtud se la defienda como tal y en la clase de papel correspondiente con los demás derechos que le concede la ley, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 199 y 200 de la citada ley.

Pues por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.=Manuel Cortés.

Publicacion.=Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia particular ordinaria hoy 9 de Abril de 1870.=Doy fé=Sinforiano V. Revilla. M—522

D. Saturnino María Beladiez, Juez de paz de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido por cesacion del propietario.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Cayetano García Ibañez, natural y vecino de esta dicha villa, para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue por suponerle autor del robo de un caballo de la propiedad de su convecino José Ortega, cometido en el corral de la dehesa de esta dicha villa en la noche del 23 al 24 de Agosto último, en cuya causa se le hará justicia; apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar; encargando á las Autoridades su captura, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas personales y de traje.

Dado en Almazan á 6 de Abril de 1870.=Saturnino María Beladiez.=Por mandado de S. S., Timoteo Mena Ramos.

Señas del Cayetano.

De 30 á 32 años de edad, estatura regular, color moreno, cara enjuta, barba clara, ojos pardos, y su traje camisa de hilo, pechera lisa con botones de nácar en ella y el cuello, zamarra negra de astracan rizado, chaleco de paño gris ó mezcla, faja encarnada de estambre, media blanca de algodon y alpargata cerrada, sombrero hongo un poco alto de copa y color oscuro café, llevaba unas alforjas para meter la merienda y unos zapatos borceguíes. A—138

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia del partido de La Almunia.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Francisco Velazquez y D. Mariano García Peyrona, el primero de Lumpiaque y el segundo de la villa de Ricla, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa sobre desperfectos en la via férrea y telegráfica en los dias del 7 al 9 de Octubre último; pues de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 11 de Abril de 1870.=Pablo Reverter.=De su órden, Francisco Lucía. L—70

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia del partido de La Almunia.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Guiral y San Martin para que en el término de nueve dias comparezca ante la Excma. Audiencia del territorio de Aragon, en Zaragoza, á usar del derecho de que se crea asistido en las diligencias referentes al fallecimiento de Vicente Guiral y San Martin, procesado sobre fuga del hospital de esta villa y hurto de una camisa; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 10 de Abril de 1870.=Pablo Reverter.=De su órden, Francisco Lucía. L—69

D. José Edo y Herrero, Juez de paz Regente del de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Pedro Moncayo, vecino de Olías del Rey, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de esta cabeza de partido á responder de los cargos que contra él resultan en causa por heridas á Juan Valencia; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 8 de Abril de 1870.=José Edo y Herrero.=Por mandado de S. S., Bonifacio Ibañez. I—18

D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Yecla &c.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á José Tornero Vera, vecino de Archena, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oir la sentencia recaida en la causa seguida contra el mismo sobre hurto de esparto; pues pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á 6 de Abril de 1870.=Joaquin Costa Fernandez.=Por su mandado, José Martinez Yuste. Y—17

D. Eugenio de Moliní, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Siendo necesaria la presentacion en este Juzgado de Antonio Leal, su mujer Francisca Gutierrez y la hija de ámbos Antonia para recibirles declaracion en causa criminal, se les cita por término de 15 dias siguientes á la insercion de este en la GACETA para que comparezcan, ó si se hallaren imposibilitados lo hagan ante la Autoridad del pueblo donde se hallen, á quien se ruega se sirva avisarlo al Juzgado; se carece de otras noticias más de la de que han sido vecinos de Alcázar de San Juan, y se ruega tambien á las Autoridades del reino que constándoles el paradero de los llamados los haga citar en forma para el fin indicado.

Dado en Huete á 13 de Abril de 1870.=Eugenio de Moliní.=Por su mandado, Mamerto José de Alique. H—41

D. José Delgado, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesaúco y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Nicolás Ramos, natural de Santa Clara de Avedillo, de este partido, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado con el objeto de rendir una declaracion acordada en providencia de 13 de Febrero último en la causa que pende en este indicado Tribunal sobre hurto de un cajon con dinero de la casa y pertenencia de Manuel Domingo, vecino y estanquero de dicho pueblo; apercibido el Manuel Nicolás Ramos que de no verificar su presentacion dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentesaúco 11 de Abril de 1870.=José Delgado.=Julian Palaos. F—17

D. Manuel Lobit y Rioja, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer anuncio hago saber que el Licenciado D. Martin Martinez y Alfaro cesó en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido por renuncia admitida, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 306 de la ley hipotecaria se anuncia haber cesado en aquel cargo á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan alguna accion que deducir contra el mismo por responsabilidad que hubiera podido contraer en el desempeño de sus funciones de Registrador.

Dado en Calahorra á 13 de Abril de 1870.=Manuel Lobit Rioja.=Por su mandado, Ceferino Moreno y Albeniz. C—160

D. Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por el presente edicto se cita y llama á D. José Salvany, Gerente que fué de la Sociedad titulada *La Valenciana*, para que dentro el término de nueve dias se presente á la Escribanía del infrascrito actuario, sita en la calle del Conde del Asalto, núm. 43, piso primero, con objeto de notificarle el fallo proferido por S. E. la Sala primera de esta Audiencia territorial en méritos de la causa criminal que se instruyó por este Juzgado por el delito de estafa de dinero á D. Joaquin German contra D. Cándido Conesa y otros; pues de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Barcelona á 5 de Abril de 1870.=Vicente Rosell.=Por mandado de S. S., Francisco Margenat, Escribano. B—84

D. Vicente Rosell, Juez de primera instancia de este distrito de San Beltran.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramon Baradat, natural de Lérida, dependiente de comercio que fué de esta capital, para que dentro el término de 20 dias comparezca á la Escribanía del infrascrito, sita en la calle del Conde del Asalto, núm. 43, de esta ciudad, á fin de notificarle el fallo proferido por S. E. la Audiencia del territorio en la causa criminal que sobre hurto de relojes se le instruyó en este Juzgado; pues de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Barcelona á 5 de Abril de 1870.=Vicente Rosell.=Por mandado de S. S., Francisco Margenat, Escribano. B—83

D. Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á un sujeto que dijo llamarse José General, y que se tituló sobrino de un Obispo caldeo, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas adentro á las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal que por este Juzgado se le instruye por el delito de estafa de dinero á varios particulares, recaudado en concepto de limosnas para reparar un templo católico en la Siria y socorrer las necesidades de los cristianos de aquel país; pues que no presentándose dentro el citado término le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á 14 de Abril de 1870.=Vicente Rosell.=Por mandado de S. S., Francisco Margenat, Escribano. B—82

D. Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Santiago Chinet Gor, natural de Areta, canton de Aranis, en Francia, soltero, tahonero, de 27 años de edad, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de prestar declaracion de inquirir; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 8 de Abril de 1870.=Rafael María Ruiz Castaño.=Por mandado de S. S., Enrique Sanchez. G—32

D. Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Fulgencio Romero García, natural y vecino de Alhama, en la provincia de Murcia, casado, boyero, de 32 años de edad, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de hacerle saber la acusacion fiscal en causa que contra el mismo y otro consorte se sigue por lesiones; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 9 de Abril de 1870.=Rafael María Ruiz Castaño.=Por mandado de S. S., Enrique Sanchez. G—31

D. José Gonzalez Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y convoco á los que se consideren con derecho á los bienes que dotan la capellanía que fundaron Doña Ana Muñoz y D. Antonio Felipe de Leon y otra por D. Luis Villalva Galindo y Doña Isabel Galindo para que en el término de 30 dias, contados desde que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADDID, se presenten en este Juzgado á deducirlo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se dictarán providencias á las pretensiones hechas por Don Diego de Castro.

Cádiz 9 de Abril de 1870.=José Gonzalez Olivares.=Narciso M. Lozano. X—742

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano de actuaciones que suscribe, se cita y llama por segunda y última vez á los herederos del Excelentísimo Sr. D. Fernando Nieulant Sanchez Pleytés, Conde de Nieulant, Marqués de Sotomayor, para que dentro del improrogable término de 20 dias comparezcan en forma en los autos ejecutivos que ya en la via de apremio sigue contra dicho Excmo. Sr. la Sra. Doña María Suarez y Ruiz sobre pago de 91.000 escudos, réditos estipulados y las costas; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les señalarán para su representacion los estrados del Juzgado, en los que se practicarán todas las notificaciones que en lo sucesivo debieran hacerse á los citados herederos, inclusa la que está pendiente de verificárseles de una providencia fecha 13 de Diciembre último y todas las demás diligencias que en adelante deban entenderse con los mismos en los expresados procedimientos.=José María Castells. X—743

D. José María Noriega, Juez de primera instancia de la villa y partido de Avilés.

Por este edicto se cita, llama y emplaza á los que se contemplen con derecho á la herencia de D. Fernando Rayon, viudo que era de Doña María Diaz Cruz Navales, natural de la parroquia del Sagrario, ciudad de los Angeles, domiciliado en el pueblo de Huejotringo, república mejicana, donde falleció intestado en 25 de Junio de 1856, para que en el término de 60 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en dicho pueblo, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre el indicado abintestato por la Escribanía del infrascrito. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Avilés 8 de Abril de 1870.=José María Noriega.=Por mandado del Sr. Juez, Benito Miranda Carreño.

X—745

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La Academia Homeopática española abrirá desde hoy, en su local de la calle de Capellanes, núm. 1 duplicado, una consulta pública diaria para los enfermos pobres que deseen ser tratados por el método homeopático. El servicio de dicha consulta estará distribuido de la manera siguiente:

Los domingos, de doce á una, el Profesor D. Francisco Tejero.—Los lunes, de una á dos, D. Wenceslao Manzanequi.—Los martes, de cuatro á cinco, D. José de Gorostízaga.—Los miércoles, de cuatro á cinco, D. Zoilo Perez y D. Juan Antonio Riesgo.—Los jueves, de cuatro á cinco, D. Pio Hernandez.—Los viernes, de cuatro á cinco, D. Julian García del Real.—Los sábados, de cuatro á cinco, D. Juan Rivas.

Las prescripciones facultativas serán despachadas por los Farmacéuticos de la corporacion Sres. Carrion y Rodrigo.

—— El sétimo concierto de la Sociedad de Profesores verificado ayer en el teatro Circo de Madrid fué magnífico. La gran sinfonía pastoral de Beethoven ha sido interpretada de una manera admirable, haciéndose repetir el andante en medio de entusiastas aplausos. Tambien fué repetido un scherzo muy bien compuesto por el jóven Profesor español Sr. Zubiarre, que fué llamado á recibir los aplausos del público. Otra de las más aplaudidas, y repetida tambien, fué la preciosa canzonetta de Mendelssohn, que ya se ha interpretado varias veces y siempre con la misma maestría. La concurrencia ocupaba todas las localidades del teatro-circo.

—— *Estado sanitario.*—En las vicisitudes atmosféricas no se observan más que extremos en Madrid, y preciso es aclimatarse á ellas para no sufrir su perniciosa influencia. Sólo así se explica el como la temperatura haya cambiado en estos dias de un modo tan notable, pasando á un extremado frio, cual el que hizo en la penúltima semana (2 bajo cero), al calor fuerte de 25° observados en la presente; y no será extraño que todavía vuelva á descender la columna termométrica á un grado tal que vuelvan á sentirse los frios. Los vientos soplaron de los mismos cuadrantes: apénas hizo variacion la columna barométrica, y la atmósfera casi siempre estuvo despejada.

Semejantes extremos en la constitucion atmosférica han hecho que las enfermedades participen del mismo carácter irregular. Así es que hubo muchas calenturas catarrales y gástricas: se principiaron á observar algunas intermitentes cuotidianas y tercianas: notáronse algunos casos de irritaciones en las membranas mucosas laringo-bronquial y gastro-cólica: continuaron, aunque en menor número, las pleuritis, las neumonías; aumentándose los reumatismos, los dolores nerviosos y las erisipelas. Desgraciadamente las afecciones crónicas siguieron un curso rapidísimo, sucumbiendo muchos enfermos á las tisis, hidropesías, asmas, lesiones orgánicas del corazon, grandes vasos, cerebro y médula espinal.—*(Siglo médico.)*

VARIEDADES.

ACADEMIA ESPAÑOLA.

DISCURSOS

LEIDOS EN LA RECEPCION PÚBLICA DE D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA EL DIA 25 DE MARZO DE 1870.

DISCURSO DE D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SEÑORES: Muy difícil de justificar seria la alta merced que me habeis hecho abriéndome las puertas del primer cuerpo literario de la nacion, si la profunda gratitud con que la recibo no ayudase en parte á disculpar vuestra excesiva benevolencia. Gustoso me detendria á manifestar cuánto excede el premio al merecimiento, y cómo habeis antepuesto la benignidad á la justicia; pero debo ser muy parco en este punto, porque, una vez designado por vuestros votos, no me parece la mejor manera de corresponder á vuestros favores empeñarme en convenceros de injustos; y porque siendo además costumbre en todos vuestros ilustres elegidos comenzar sus primeros discursos con estas ó semejantes palabras, temo que llegue á pareceros rutinaria la gratitud y sospechosa la modestia. Pero si cada uno de vosotros repasa en este instante los grandes servicios que sus actuales compañeros han prestado á las letras españolas, y si todos juntos elevais la consideracion al saber, ingenio, virtud y doctrina de Jovellanos, Cienfuegos, Huerta, Melendez, Quintana y tantos otros preclaros españoles que aquí tuvieron su merecido asiento; si acercándonos más á nuestros dias, recordais que ayer mismo Galiano, el Duque de Rivas, Pacheco, Vega y Pidal aumentaban los timbres de la Academia Española con sus escritos imperecederos, iluminaban sus discusiones con la palabra viva, y hoy le dejan en herencia la gran solemnidad con que la muerte sanciona los altos merecimientos, comprendereis fácilmente que el que por efecto de vuestra bondad se encuentra de pronto partícipe de tanta gloria y sucesor de tan ilustres antepasados no es de la costumbre, sino de lo íntimo de su corazon de donde saca las palabras con que se muestra agradecido, porque en este solemnísimo momento no hay soberbia que no se quebrante, gratitud que no sea profunda ni modestia que no sea verdadera.

Objeto de especial mencion al enumerar, si bien de pasada, algunos de los blasones de la Academia, debe ser para mí la memoria de mi célebre y elocuente predecesor el Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano. Acaso la importancia de su nombre deberia obligarme á elegir para tema de esta oracion el exámen crítico de sus libros y discursos. Pero no es posible hablar de un hombre que con tanta frecuencia puso las manos y el entendimiento en los árduos negocios del Estado, sin tocar algunas cuestiones que todavía encienden y dividen los ánimos, y que en mi sentir no deben nunca venir á perturbar la constante y augusta serenidad de este recinto. Y cuando este no fuera un inconveniente verdadero, yo soy el único á quien no es lícito, al ménos en este momento, juzgar al Sr. Galiano con aquella entera independencia que hace levantada y provechosa la crítica. Si olvidando sus fueros doy lugar exclusivo á la alabanza, parecerá que con sobornada benevolencia le agradezco el puesto que me dejó vacante: si emito libre el juicio, movido sólo de mi carácter independiente, la misma imparcialidad, la justicia misma, ejercidas en el propio sitio que él ocupaba, delante de sus cenizas, aun calientes, no podrán ménos de sonar en vuestros oidos como atrevimiento y desacato. Básteme, pues, recordar, en gloria suya y en cumplimiento de la loable práctica establecida, que la elocuencia le mostró los caminos que conducen al frenético aplauso; la poesía las bellas imágenes que deleitan el alma, y la historia los graves ejemplos que sirven de enseñanza á las naciones. Yo respeto su triple corona de historiador, de poeta y de tribuno, y remito el juicio crítico y exámen detenido de sus obras á los que, desligados de mis presentes obligaciones, puedan ser imparciales sin nota de irrespetuosos.

No consintiéndome las razones expuestas hablaros del célebre orador á quien sucedo, cualquiera que tenga alguna noticia de mi humilde persona adivinará fácilmente cuál es el asunto á que habrán de llevarme mis naturales inclinaciones. Hablaré, en efecto, de aquella institucion que, segun el incrédulo Voltaire, es la obra maestra de la sociedad, y en opinion del sabio y piadoso jesuita Porée, superior á las especulaciones de la filosofía y á los documentos de la historia en eficacia para la enseñanza y direccion de los pueblos.

Si nunca he podido arrepentirme de la aficion que desde niño me inspiró el teatro, porque ella alguna vez me ha granjeado el beneplácito de mis conciudadanos, porque le debo mis recuerdos más agradables, los mejores placeres de mi vida, ménos podria olvidarla hoy, que acaba de concederme el preciado título con que podré mañana llamarme vuestro compañero. Diré algo, pues, del teatro español, y haré asunto de este discurso algunas de las prendas distintivas del más legítimo representante de su índole y tendencias, del dictador de sus leyes más generales, de aquel ingenio milagroso que aparece en la escena en medio de Lope, Tirso, Alarcon, Moreto, Rojas, Montalvan, Mira de Méscua, Guillen de Castro, Mendoza y otros muchos, y á pesar de tan esplendorosa y abrumadora compañía,

el cetro adquiere
que aun en sus manos vigorosas dura.

Propósito inútil ó temerario parecerá á muchos emprender la crítica ó panegírico de *D. Pedro Calderon de la Barca*, cuyo mérito ha sido ya depurado en el juicio definitivo de la posteridad. Los ingleses le alaban, los franceses é italianos le imitan con frecuencia, y los alemanes le estudian incansables y le aplauden con creciente entusiasmo.

Yo, en efecto, creeria innecesario este corto homenaje de admiracion al ingenio del poeta, de respeto á la nobleza del caballero y de veneracion á la virtud del sacerdote, si mis palabras hubieran de encerrarse en este sitio, seguro de que no es aquí donde hay necesidad de avivar el amor á las glorias nacionales; pero estos discursos se imprimen, y copiándolos la prensa periódica, suele extenderlos hasta los últimos rincones de España, donde desgraciadamente es más alabado que leido el autor de *La vida es sueño*. Entiendo además que en un período en que la duda, contaminando todos los espíritus, debilita el alma y hace indecisa la forma de nuestra literatura, no es fuera de propósito fijar una vez más la atencion en aquel autor afortunado que jamás dudó, y cuya fijeza de creencias y miras artísticas presta á sus obras la severa unidad que tanto contribuye á la honda impresion que causa su conjunto. Cuando olvidados de lo que fuimos, y esquivando el trabajo de estudiar lo que somos y de enseñar lo que debemos ser, pedimos á los extraños cuotidianas inspiraciones, que mal disfrazadas de españolas inundan nuestros hogares, produciendo igual estrago en las conciencias y en el idioma, no me parece inútil insistir en la recomendacion del gran poeta, á quien era imposible dejar de ser español ni por un momento, y en cuyas obras palpita entero el corazon de la patria.

Cuando invade nuestro teatro una literatura dramática atolondrada y raquítica, que unas veces frívola sin ingenio nos roba el tiempo sin producir deleite ni enseñanza, y otras, al sentir la frialdad de su pobreza, se finge honrada y católica y sermonea y lloriquea para conseguir la limosna del aplauso, surge espontáneo en nuestra memoria el dueño de las grandes riquezas, el padre de los grandes efectos teatrales, el que, siendo de veras católico y honrado, creyó que para animar la escena necesitaba además ser inventor y poeta. Y en fin, cuando dentro y fuera de España hormiguean en el campo literario tantos mendigos de aplausos, famélicos de publicidad, que embriagados del amor que se profesan nos refieren minuciosamente los detalles más nimios de su vida, como asunto el más interesante á las presentes y futuras generaciones; fatigan la fotografía y visten las esquinas con sus estampas, y pródigos de sí mismos nos brindan con sus personas en todas partes, nueva y peligrosa epidemia que tiende á rebajar el carácter de los cultivadores de las letras; naturalmente se levantan los ojos á aquel varon magnánimo y constante, más olvidado de su persona y de sus obras que lo que á la gloria de España convenia, cuya cristiana modestia permaneció inalterable en medio del favor de tres Monarcas, del aplauso de todas las naciones y de la veneracion de todo un siglo, y que, si una vez habló de sí mismo, fué para mandar en su testamento que lo llevaran á la sepultura con el rostro descubierto para desengaño de las miserias y vanidades del mundo.

Juzgo oportuno hacer algunas consideraciones generales que me servirán de guia al penetrar detalladamente en el asunto.

Es el teatro, en todas las naciones que han llegado al período de su virilidad y á la completa aplicacion de sus principios constitutivos, la exacta reproduccion de sí mismas, la síntesis más bella de sus afectos más generales. De tal manera el teatro ha sido siempre engendrado por la fuerza activa de la nacionalidad, que allí donde esta se debilita y se extingue aquel vacila y desaparece.

Sobrevivirán grandes filósofos, grandes líricos, grandes historiadores, grandes artistas; de seguro ni un autor dramático. Pudiera citar muchos ejemplos, bástame uno. Recordad á Italia, ensangrentado campo de la contrapuesta ambicion de españoles y franceses; el tibio amor que aun conserva á su nacionalidad la impide ser francesa ó española; su falta de energía no la consiente ser italiana. Pues en ese período de sobresalto, de indecision y de mundanza, produjo sin embargo escultores que convirtieron las piedras en símbolo eterno de lo bello; pintores cuyos lienzos reproducen viva la divina mansedumbre de Cristo, la tiernísima angustia de María; poetas que enriquecieron sus versos con los encantos de la naturaleza, los tesoros de la fantasía, las penas y delicias del amor y las altas empresas de las armas cristianas; filósofos, en fin, que con mirada profunda, si bien siniestra, penetraron las sombras más oscuras del alma. ¿A qué citar nombres que ya habeis recordado? La pintura, la escultura, la historia, la poesia lírica y épica le fueron familiares; débil y estérilmente intentó la dramática.

Siendo, como he dicho, el teatro la síntesis de la nacionalidad, no parece sino que aquellos pueblos que viven descontentos de sí mismos rehusan el espejo que los reproduce. Este fenómeno constante aclara la naturaleza de la poesía dramática y hace evidente la principal diferencia que la distingue de las restantes manifestaciones del arte.

Juzga de estas el indivíduo; de aquella la muchedumbre. Puede el indivíduo, prescindiendo de sí y abstrayéndose del mundo que le rodea, interesarse en acontecimientos que le son extraños; comprender y aun ejercitar la sensibilidad en pasiones que no son las suyas y vivir con la imaginacion en todos los países del globo.

La muchedumbre jamás prescinde de sí misma: su criterio, resultante del de todos los que la forman, no es exactamente el de ninguno; al fundirse unos en otros los afectos y pasiones de todos sus miembros, pierden en variedad y en extension lo que ganan en fuerza y en exclusivismo, y con la gran soberbia que le es propia desecha como indigno de su atencion cualquier asunto que no sea ella misma. Confúndese fácilmente el indivíduo con el artista, y llevado del dulce placer que producen las infinitas variedades de la belleza, sigue sin esfuerzo los vuelos y caprichos de su fantasía. Al poeta dramático es forzoso confundirse con la muchedumbre: sus creencias, sus pasiones, sus costumbres, sus aspiraciones y afectos unísonos son las fuentes genuinas de la inspiracion dramática: si estas no existen, carece el poeta de elementos para su obra. Sólo describiendo con verdad las costumbres de su país, adquirirá influencia para corregirlas; sólo sintiendo con vehemencia sus afectos alcanzará prestigio para purificarlos.

Pudo Garcilaso, miéntras la Europa se lamentaba oprimida del peso de las armas, cantar en sosegado retiro

el dulce lamentar de dos pastores.

Fray Luis de Leon exprimia en versos inimitables el ánsia ardiente con que suspiraba por la posesion del cielo, en tanto que sus soberbios compatriotas aspiraban indómitos al dominio universal de la tierra. Cuando febril la actividad española se ejercitaba incansable en ámbos hemisferios, consumia Fernando de Herrera las poderosas fuerzas de su ingenio en las estériles sutilezas de su amanerado platonismo; y en medio de la lucha de todas las pasiones desenfrenadas, solitario Rioja prestaba la forma más bella á los conceptos más levantados y severos que ha inspirado jamás el desengaño cristiano. Pudieron, en efecto, *el cantor de las flores*, *el águila de Sevilla*, *el cisne de Granada* y *el Titiro Español*, retraidos del mundo en que vivian y contrastando con los sucesos que los rodeaban, crear, dulcificar, enriquecer y perfeccionar el habla castellana y dilatar el horizonte de las letras, mereciendo unánime aplauso de sus tiempos y sucesiva gratitud de los futuros. Pero ningun autor dramático, abstraido de su época y contrastando tan vivamente con ella, ha podido jamás animar la escena y promover el aplauso de sus contemporáneos. Todo lo dicho se hará evidente si observamos que aquellos ingenios atléticos que han sido más humanos que nacionales, más bien armónicos con todas las épocas que exclusiva expresion de una sola, la misma fuerza de su individualismo independiente que les ha inspirado obras inmortales les ha impedido sostenerse con gloria en el teatro. Cervantes, Quevedo y Byron me ofrecen su ejemplo y testimonio.

Lógicamente se deduce de las consideraciones expuestas que la misma naturaleza del teatro exige del autor dramático dos facultades primordiales y esencialísimas: la de identificarse en afectos, ideas, creencias y aspiraciones con el pueblo en que ha nacido y la de adivinar la manera de darles vida y realce sobre la escena. Espíritu de nacionalidad, intuicion de la forma y del efecto.

Pues estas dos condiciones del teatro, estas dos alas de la inspiracion dramática, ¿quién, Sres. Académicos, quién en los tiempos pasados ni presentes las ha agitado con fuerza tan poderosa y constante como D. Pedro Calderon de la Barca?

Por una coincidencia que suspende y admira, las exigencias nacidas de la íntima naturaleza del teatro se convierten al examinar las obras de este autor en sus cualidades más distintivas, en sus rasgos más propios, confundiéndose en una sola abstraccion el arte y el artista. Lo que en el teatro es esencial, en Calderon es característico.

Fuerza será decir algo de los elementos que constituian la España de su tiempo para apreciar debidamente hasta qué punto supo inspirarse en ellos y presentarlos en la escena con todo el encanto y maravilloso relieve del arte. Lo haré con la concision propia del que se dirige á quien sabe lo que voy á decir.

Ocho siglos consecutivos en que nuestros padres pelearon sin tregua ni reposo por el templo de su Dios, el sepulcro de sus mayores y la cuna de sus hijos (hecho capital en nuestra historia y sin ejemplo en la del mundo), estimularon y fortalecieron prodigiosamente todas las generosas cualidades que eran necesarias para asegurar el triunfo de tan venerandos objetos; el valor indómito, propio del que teniendo á Dios de su parte en ninguna ocasion se encuentra solo; impetuoso é incontrastable en el hombre que luchando por su perdida patria, miéntras no la tiene le es estorbo la vida, como falto de esfera en que ejercitarla; la lealtad á los Reyes que, caudillos primero de sus pueblos conduciéndolos á la victoria, y padres despues librándolos del yugo del feudalismo, presentaron al amor de sus vasallos el doble título del beneficio y de la gloria, encadenando sus corazones con los naturales efectos de la gratitud y del entusiasmo: el honor acrisolado en los combates, única garantía capaz de asegurar el cumplimiento de los tremendos deberes de la guerra. Y es natural que, durante una batalla de tantos soles, la mujer apareciese en la exaltable imaginacion de los guerreros como el bálsamo de tantas heridas, el reposo de tantos afanes, el premio de tantas victorias: como la reina, en fin, de un hogar defendido por el incansable ejercicio de la espada é imaginado en medio de las asperezas de un campamento.

El amor idealizado por la guerra, el honor inflexible, la lealtad sin reservas, el valor sin excusas fueron, pues, los eficacísimos auxiliares de la religion y del patriotismo, que fundidos en una sola idea eran el único espíritu viviente en todas las venas del Estado. Estos heróicos afectos y cualidades distintivas del español participaban de la vehemencia y exaltacion propias de la santa empresa en cuyo servicio se habian enardecido, y á cuyo triunfo simultánea y armónicamente concurrian.

Terminada la guerra de la reconquista y ántes que el sosiego de la paz y sus naturales consecuencias hubieran calmado esta vehemencia característica del español, súbitos y poderosos incentivos la estimularon nuevamente al nacer el siglo XVI, hermano gemelo del Emperador Cárlos V. A los hijos de Mahoma reemplazaron en el campo de batalla los sectarios de Lutero: á la completa posesion de España sucedió inmediatamente el descubrimiento de un Nuevo Mundo, como si la Providencia hubiera querido experimentar por espacio de ocho siglos la constancia española, ántes de confiarla el sublime encargo de llevar por primera vez las banderas de Cristo á las inmensas antípodas regiones. Las guerras de religion mantuvieron en su entereza primitiva aquel carácter ferviente, osado y aventurero, creado por la reconquista y tan fielmente impreso en las sencillas y enérgicas páginas de nuestro *Romancero*. Las novedades, encantos y misterios del Nuevo Mundo, las increibles aventuras é inauditas proezas de que fué teatro, prestaron tanta verosimilitud á las fantásticas quimeras de los libros de caballería, que no parece sino que sus primeros autores las concibieron inspirados por el vago presentimiento del próximo y maravilloso destino del pueblo castellano.

Tal era la España que D. Pedro Calderon de la Barca se propuso reproducir en la esfera del arte; pues aunque en el siglo XVII eran ya evidentes los síntomas de su decadencia, aunque ya podia pronosticarse que aquella voraz excitacion del espíritu habia de concluir debilitando todos los miembros de la gigantesca monarquía, aun no habia mediado el espacio de tiempo que necesita el infortunio, por violento que venga, para estragar los afectos y rebajar el carácter de una nacion sostenida por la fé, fortificada en tan rudas pruebas y ensoberbecida con el laurel de tantas victorias.

Basta recordar los títulos de las obras de Calderon para comprender que componen su teatro los mismos elementos que hemos señalado como constitutivos de la sociedad española. Examinémoslos separadamente.

Era la religion el resorte más eficaz de su patria: á la fé religiosa consagra nuestro autor sus afectos más íntimos, sus meditaciones más profundas y las flores más delicadas de su fantasía. El sentimiento más vivo de su país debia ser el asunto de su primera inspiracion. A los 13 años aparece autor de *El carro del cielo*. Ningun autor se ha retratado tan fielmente en su primer intento. Pasma y enamora contemplar este primer vuelo de aquel águila precoz que, impaciente sin duda por penetrar todos los misterios de la creacion, se lanza atrevida al carro de Elías y se coloca en medio del espacio para percibir á un tiempo las inefables melodías del cielo, las hondas inquietudes de la tierra, las angustias y esperanzas del purgatorio y los desesperados clamores de la *ciudad doliente.*

Recordad la varia muchedumbre de sus autos sacramentales, magnífico monumento elevado en honra de la piedad española, eco sublíme de la bula en que Urbano IV instituyó la festividad del SANTÍSIMO SACRAMENTO. Allí es donde el autor se encuentra más espaciado; allí le vemos en plena posesion de sí mismo. En el ancho espejo de su imaginacion ilimitada se reflejan los cielos con más verdad que en las vastas llanuras de los mares, unas veces serenos y apacibles como la aspiracion y el premio de los justos, otras tempestuosos y amenazadores como los atributos de la justicia, y otras impenetrables y oscuros como los misterios que ejercitan la fé; pero siempre dejando vislumbrar los rayos de la bondad divina, que pugnan por desvanecer las densas nubes de la ignorancia y del pecado.

Nos hace presenciar el sublime momento en que, coronando las magnificencias de la creacion, infunde Dios el soplo de vida en el primer hombre. Nos muestra el alma descendiendo llorosa de las *purpúreas* esferas, y el cuerpo inanimado sobre la tierra, pero ya confusamente conmovido con la esperanza de su próxima exaltacion, y hasta nos hace oir lo que dirian, á poder hablar ántes de unirse. Oigámoslos:

ALMA. Patria hermosa en que nací,
forzada á la tierra voy,
pero en cualquier parte soy
lo que en mi principio fuí:
no ha de haber mudanza en mí,
que aunque Dios me hizo de nada,
me hizo eterna; y desterrada
de esta celestial esfera,
al esposo que me espera
protesto que voy forzada.
Protesto que en la prision
del cuerpo en que he de asistir,
siempre desearé salir
por volver á mi region.
CUERPO. ¿Cuándo de esta confusion
saldrá mi ciego sentido?
ALMA. ¿Cuándo, amado pátrio nido,
á tu centro volveré?
CUERPO. Nada soy, nada seré.
ALMA. Siempre seré, pues ya he sido.

Se abrazan el cuerpo y el alma: la vida enciende su antorcha, y los tres caminan por el mundo, seguidos del pecado y de la muerte.

Asistimos á la tragedia del Paraíso: vemos ásperos y rebeldes al hombre los mismos elementos que ántes le eran afables y sumisos: escuchamos los ayes de sus primeros dolores y los sollozos de su arrepentimiento:

Castígame como padre,
no como Juez me destruyas.

Ya no siento tanto mis penas, dice el hombre enternecido dirigiéndose á Dios,

Como el ver que el padecerlas
ha de ser en ira tuya.
¡Tú aborrecerme, Señor,
y yo aborrecerte! ¡Oh! Nunca
la naturaleza humana
llegue á tanta desventura!

Suenan las promesas de la redencion del género humano y contemplamos su exacto cumplimiento al brotar en el costado de Cristo la fuente viva de la gracia, que distribuida en los raudales de siete sacramentos desciende incesante á lavar las manchas de la culpa.

Explica Calderon los diferentes caractéres de la ley natural, la escrita y la de gracia. Conversa cariñosamente con la ignorancia, esclareciéndole *Los misterios de la misa*. Reprende á los que, incurriendo en error pagano, atribuyen los bienes y los males á la fortuna para mostrarse hipócritamente quejosos é ingratos con la Providencia, asegurando que *No hay más fortuna que Dios*. No hay *instante sin milagro*, grita á la incredulidad.

Plantea y desenvuelve las cuestiones más abstractas, jugando con su asunto, segun la frase de nuestro inolvidable amigo Pedroso, *como el héroe de Ercilla con su macizo líbano fornido*: expone los misterios más profundos con fé tan sencilla, con tan inquebrantable serenidad, que no parece sólo que los cree, sino que los sabe.

Desde la creacion del primer hombre hasta la muerte del Justo no hay figura del Nuevo ni del Viejo Testamento, no hay profecía, parábola ó tradicion piadosa, que no sea expuesta en su teatro sacramental con la varia y solemne entonacion que requieren tan levantados asuntos, con la ardiente y melancólica poesía, propia de las regiones en que tuvo lugar el drama de nuestra redencion, y al mismo tiempo con toda la claridad que era indispensable en obras escritas para ser representadas en la plaza pública y en presencia de todo un pueblo.

Consignados los fundamentos de nuestra fé; desenvueltos magistralmente los argumentos en que se apoya y las pruebas que la confirman; explicados todos sus preceptos con tanta lucidez que cualquiera de los espectadores puede exclamar con el autor:

Tales todos ellos son
que pudo habérnoslos dado
la misma razon de Estado,
cuando no la religion,

pasa del teatro sagrado al profano; y, roto ya el velo de la alegoría y desembarazado del artificio de la parábola, nos muestra en acciones reales todo el fruto que la semilla evangélica, cultivada por el martirio, comienza á producir en el mundo. Vemos á Crisanto, hijo de un Senador romano, silenciosamente iluminado por los rayos de la cruz, en medio de las tinieblas del paganismo; le vemos exaltarse al presenciar la bárbara muerte de su cristiano maestro Carpoforo, hasta el punto de confesar á voces, á la faz de los Ministros de Numeriano, la religion de Cristo: encendida en el fuego de su heroismo, su prometida esposa Daría se declara cómplice del mismo delito, y en medio de los rigores del tormento, oimos la enérgica protestacion de fé de *Los dos amantes del cielo.* Sublime situacion que, reproducida despues por Corneille, y últimamente enriquecida con las divinas melodías de Donizetti, todavía aparece sobre la escena, arrebatando el ánimo de los espectadores.

¡Ay de tí, pueblo infelice!
¡Ay de tí, mísera Hibernia!

grita el Apóstol de Irlanda, procurando despertar á sus hijos del estúpido sueño del ateismo. El temerario Ludovico, tan enérgico en el pecado como en la penitencia, nos describe despues *El purgatorio de San Patricio.*

Voces lúgubres y misteriosas, que expresan conceptos jamás oidos, turban y suspenden la bulliciosa alegría con que la réproba descendencia de Cain rinde culto á su ídolo Astarot en cuyo templo se encuentra congregada. Todos los ojos y oidos atienden al sitio de donde salen tan extraños acentos:—un hombre se aproxima;—oigamos como le describe la hija del rey Polemon:

Es su estatura mediana;
su barba y cabello en crencha
partida á lo Nazareno
y de cenizas cubierta.
. . . .
El rostro es grave, la voz,
bien como de una trompeta,
armoniosamente dulce
y dulcemente tremenda.
Vivo esqueleto en un vil
báculo el cuerpo sustenta;
es todo su adorno un saco
ceñido con una cuerda.

Entra San Bartolomé repitiendo:

¡Cristo es el Dios verdadero!
¡Penitencia, penitencia!

El báculo en forma de cruz que le sostiene despide llamas que inundan el templo: enmudece el ídolo; y aunque despues el pueblo de la Armenia inferior hace que su Apóstol *mude la piel como culebra*, ya ha escuchado la palabra divina; ya tiene rotas en sus manos *Las cadenas del demonio.*

Vemos cautiva la cruz de Cristo y la piadosa hazaña con que el Emperador Heraclio consigue *La exaltacion de la Cruz. El gran Príncipe de Fez* nos manifiesta que ni la bárbara intransigencia mahometana es muralla impenetrable á la sutilísima llama del Evangelio. En *El Príncipe constante*, D. Fernando de Portugal, aparece el modelo del caballero cristiano. Entregando á Ceuta puede librarse del cautiverio que marchita su juventud y aflige su cuerpo: siente como humano el hambre y el frio, y todos los rigores de su fortuna, de quien amarguísimamente se queja. ¿Por qué no me das á Ceuta? le pregunta indignado el Rey de Fez: «Porque es de Dios y no mia,» le responde resignado el Infante. Duérmese fatigado Enrique VIII sobre el mismo papel en que estaba escribiendo la refutacion de los errores de Lutero: aparece la imágen de Ana Bolena, borra lo escrito y dice:

«¿Yo tengo de borrar cuanto tú escribes?»

Así comienza *La cisma de Ingalaterra.* ¡Soberbia exposicion! Ella sola manifiesta hasta qué punto la rebelion de la carne dió alas á la herejía que más aflicciones ha causado á la Iglesia. En *La Virgen de los Remedios, San Francisco de Borja, Júdas Macabeo, La Virgen de la Almudena, Desagravios de María, El José de las mujeres, La Margarita preciosa* y otras varias, es tambien la religion el principal resorte dramático, sin que jamás la osada fantasía del poeta relaje en lo más mínimo la severa ortodoxia del profundo teólogo. El mismo autor que manejó los asuntos históricos con el notable descuido que sus críticos le echan en cara, trató con escrupulosa puntualidad los religiosos. Pero ¿cuál era la historia de su país? ¿Cuál habia sido el impulso de su política?

No me incumbe juzgarla en este momento; pero es lo cierto que la religion habia provocado los supremos esfuerzos de la Monarquía, y evidenciar los testimonios de nuestra fé equivalia á justificar nuestra conducta: reproducir en la escena las grandes virtudes inspiradas por el cristianismo era tanto como apelar á los altos ejemplos que anticipadamente abonaban el piadoso arranque de nuestros Príncipes y el generoso concurso de sus vasallos. Al asistir á la representacion del grandioso drama *La exaltacion de la Cruz*, al ver que el Emperador Heraclio, cuando recibe la noticia de que los persas han cautivado el símbolo de la redencion, rompe el retrato de la mujer á quien ama como desprendiéndose de todo afecto humano, enluta sus banderas, con roncas trompetas y cajas destempladas convoca á su pueblo, y jura y cumple no esquivar peligro ni fatiga hasta poner la cruz de Cristo en el propio lugar donde la adoraron Elena y Constantino; al oirle exclamar:

Sagrado leño, yo os juro
de no volverme sin vos,
si mil veces aventuro
el mundo en rescate vuestro.
Pero ¿qué mucho, qué mucho
que todo el mundo aventure
por quien salvó á todo mundo?

¿Quién no recordaria á Felipe II, que en varias ocasiones pronunció cási idénticas palabras; que ermitaño de su palacio, esclavo de su idea, flaco de cuerpo, fortísimo de espíritu, pugnaba incansable como Heraclio por llevar triunfante sobre sus hombros al templo de Jerusalen

el madero soberano,
iris de paz, que se puso
entre las iras del cielo
y los delitos del mundo?

Al aparecer en *La serpiente de metal* la imponente figura de Moisés; al contemplar la honda indignacion con que derriba y hace pedazos el becerro de oro, á cuyos piés se habia prostituido el pueblo de Dios, ¿qué espectador no recordaria la popular hazaña del más famoso de los hijos de Extremadura, que al derribar los ídolos en presencia del atónito pueblo de Motezuma pudo exclamar con el Moisés de Calderon:

¡Ved vuestras idolatrías
qué dios adoran, villanos,
pues lo hicieron vuestras manos
y lo deshacen las mias!

No estaban en Grecia, ni en Roma, ni aun en las crónicas de los antiguos reinos de Castilla, las premisas y antecedentes de aquellos españoles que en defensa de la verdad católica y á la sombra de sus banderas lucharon en Alemania, en Flandes, en Italia, en Francia, en el archipiélago de Grecia, en Africa y América. Causas más altas engendraban las impetuosas acometidas é inquebrantables resistencias que ensangrentaron las tierras y los mares. Los fundamentos de la doctrina católica eran las sólidas razones de su política; la luz del evangelio la justificacion de sus armas; las relaciones del cielo con la tierra sus verdaderos antecedentes históricos.

De este modo consideradas, las comedias religiosas de Calderon son á la vez históricas y políticas. Si al juzgar estas obras los críticos afrancesados del pasado siglo hubieran podido colocarse á la altura de su autor, ¿quién duda que hubiera sido ménos frio y pedantesco el desden con que las trataron?

Si el valor y la lealtad, elementos designados entre los constitutivos del carácter nacional, no componen el único ni el principal resorte de ninguna obra determinada de nuestro autor, en todas las suyas resplandecen sin embargo ámbas cualidades. A Calderon hubiera sido imposible vestir de caballero á ningun cobarde.

Todos sus personajes se muestran leales á sus Príncipes; si alguno se exceptúa de esta regla, de seguro no es español. El mismo Gutierrez de Solís, al quejarse al Rey D. Pedro de la conducta del Infante D. Enrique, y al manifestar que está resuelto á lavar con sangre y cubrir con tierra su deshonra, añade en seguida:

No os turbeis, con sangre digo
solamente de mi pecho,
que Enrique, estad satisfecho,
está seguro conmigo.

La proximidad al trono le sirve de escudo.

Quiere Muley poner en libertad al Infante D. Fernando, burlando la confianza y arrostrando las iras del Rey de Fez; el noble portugués le contesta:

Muley, amor y amistad
en grado inferior se ven,
con la lealtad y el honor;
nádie iguala con el Rey,
él sólo es igual consigo.

Se trata de un Rey enemigo de la cruz; y el cristiano cautivo, por cumplir con la obligacion en que le pone su lealtad de dar este consejo, pierde la libertad y la vida. Prueba evidente de que nuestro autor no admitia excusas ni excepciones en los deberes de la fidelidad.

Rasgos semejantes esparcidos en todas sus obras, y la suma reverencia con que siempre habló de la púrpura, han disgustado á algunos críticos nacionales y extranjeros hasta el punto de calificar de adulacion tanto acatamiento y de servilismo tanta lealtad. El cargo es grave, y de ser justo alcanza de lleno á Calderon, y trasciende á todos los dramáticos de su tiempo y aun al pueblo que tan calurosamente los victoreaba, imprimiendo en el carácter nacional un sello de mansedumbre que, ejercitada en la adulacion, tiene más de afrentosa que de evangélica.

La Academia me consentirá una ligera digresion encaminada á poner en su punto un elemento que ha sido tan importante en nuestra escena, y acaso el que ha producido contrastes más vivos y situaciones más interesantes.

Dejando á un lado el *Per me Reges regnant* que, convirtiendo la persona del Monarca en representante de la voluntad divina, hacia imposible la adulacion y daba cierta solemnidad de obligacion religiosa á la obediencia; sin tener en cuenta nuestra natural desidia, más acomodada á abandonar las riendas del Gobierno que á intervenir constantemente en los negocios públicos, hay sin duda en nuestro carácter alguna cualidad que ha hecho más necesaria en España que en ningun otro pueblo la preponderancia del principio monárquico.—¿Es acaso, como se desprende de la mencionada censura, nuestra índole humilde y nuestra genial mansedumbre? No necesitamos buscar en la historia la respuesta. ¿Cuál más concluyente que la misma sorpresa que nos causa la pregunta?—Es, sin disputa, nuestra indómita soberbia que, fecunda en todos los efectos de la discordia, ha buscado un escudo contra sus propios excesos, extremando la suprema autoridad de los Reyes.

Contemplad á los españoles en todas las ocasiones y lugares en que, apartados ó exentos del yugo de la Monarquía, dueños de su voluntad y árbitros de su conducta, han podido manifestar espontáneamente todas las cualidades y condiciones de su carácter.—¡Qué constantes en los trabajos; qué heróicos en los peligros; qué díscolos é ingobernables en la victoria!

Seguidlos léjos de su patria, y en todas partes vereis crecerles el ánimo á medida que se aumentan las adversidades y se alejan las esperanzas de socorro. Los vereis aislarse voluntariamente del auxilio humano para esperarlo todo de Dios y de su esfuerzo; explorar mares, registrar volcanes, y, amantes de lo desconocido, penetrar con sus espadas donde nunca habia penetrado el pensamiento; los vereis debeladores de imperios, dominadores de razas, despreciadores del enemigo y de la muerte; capaces de soportar juntas todas las inclemencias del cielo y de la tierra; incapaces de sufrirse á sí mismos.

Repasad conmigo algunas páginas de nuestra historia.

¿Quién no recuerda conmovido aquel supremo instante en que la audacia española, conducida por el genio de Colon, vencidos los horrores y monstruos espantables con que la ignorancia poblaba las regiones de lo desconocido, pisó por vez primera las playas antípodas, é hizo evidente al mundo el gran secreto del Océano? No hubo allí corazon tan rudo en que no penetrara algun sentimiento nuevo y sublime.—Todas las manos se levantaron al cielo, y cada uno le ofrecia en holocausto de tan gran suceso lo mejor de su alma.—La cruz de Cristo abrió sus brazos en la orilla, brindando con su amoroso seno á todos los hijos del Nuevo Continente.—No concibe el entendimiento una ocasion más acomodada para fundir en una todas las voluntades y gobernarlas con el prestigio de una sola idea. Bien pronto demostraron, sin embargo, los acontecimientos que ni la próspera ni la adversa fortuna tiene poder para domesticar entre nosotros la discordia.—Con mal disimulada impaciencia soportaba Martin Alonso Pinzon su puesto de segundo. Habia sido este viejo marino igualmente respetado por las olas y por los hombres: inteligente, audaz, afortunado y opulento: altas cualidades que en pechos españoles suelen engendrar otra que las desluce todas: la indocilidad propensa siempre á la rebelion. Los peligros y contínuas zozobras del viaje, excitando la parte heróica de su naturaleza, le mantuvieron fiel á las órdenes del Almirante. La fortuna dió libertad á su soberbia, y proclamándose independiente, desertó de la escuadra.—Ni fué más segura la concordia en aquel fuerte de la Navidad, primer establecimiento que los españoles fundaron en América.—Treinta y ocho, elegidos entre los mejores, quedaron encargados de su presidio. Vehementes fueron las exhortaciones con que Colon procuró persuadirlos á la templanza y á la obediencia, sobre todo, del que les habia designado por jefe, en quien todas sus facultades quedaron delegadas: no lo fueron ménos las protestas con que todos se obligaron á ejecutar puntualmente sus instrucciones.—Llegó el momento en que era forzoso separarse.—Los unos, como centinelas avanzados de Europa, se quedaban custodiando la entrada de aquellas vastas y desconocidas regiones; los otros volvian á demandar recursos y á producir, con la noticia de que eran portadores, la sensacion más profunda que jamás habia acalorado la fantasía del mundo que desde entónces tomó el nombre de Viejo. La expansion de los corazones correspondió á la solemnidad del momento.—Reiteráronse de una parte los consejos y de otra las protestas. Con lágrimas en los ojos se estuvieron contemplando hasta que el mar los separó por completo.

Diez meses habian trascurrido apénas cuando ya Colon, con recursos bastantes para establecerse sólidamente, divisaba por vez segunda las ya conocidas costas de América. A medida que se aproximaba el término del viaje, se aumentaba en el Almirante, y muy singularmente en todos los que le habian acompañado en la primera expedicion, el ansia de abrazar á sus aislados compañeros.—¡Cuánto fruto podrian sacar de las inestimables noticias que en este tiempo habrian adquirido de aquella isla y de sus mares adyacentes! ¡Cuánta riqueza podian haber acumulado, dada la simplicidad de aquellos habitantes que por cualquier bagatela cambiaban todo el oro que poseian, y cuánto placer ofrecian las futuras y amistosas pláticas en que recíprocamente habian de comunicarse los detalles é impresiones recogidos en ámbos mundos!

Al anochecer anclaron delante del fuerte de la Navidad: la proximidad de la noche hacia indeciso todos los objetos: era sin embargo indudable que la guarnicion debia haber notado la llegada de la escuadra: todos aguardaban inquietos alguna señal que anunciase la existencia de sus compañeros; pero ni una canoa surcaba la mar; ni una luz se divisaba en la orilla; ni llegaba á los atentos oidos una voz conocida y amiga: en vano los más gruesos cañones de las naves interrogaron los valles y los montes: apagados los ecos, seguian reinando las sombras y el silencio.—En todos los pechos surgió el presentimiento de una catástrofe: la luz del sol la hizo evidente.—Fué más poderosa nuestra genial indisciplina que todos los consejos, peligros y altos deberes que tan apretadamente persuadian el órden. Disputaron Escobedo y Gutierrez la legítima autoridad de Arana: se trataba de mandar en una peña guarnecida en el desierto por un puñado de hombres; no necesitó más alimento la guerra civil. Sangre española vertida por mano española imprimió la primer mancha en nuestro primer establecimiento. Semilla de discordia que, sembrada entónces, todavía fructifica. Diseminados los nuestros, á quien ya no era posible juntarse en parte alguna sin venir á las manos; desprestigiada nuestra raza ante la indígena; olvidadas las precauciones militares, hallaron fácil ocasion los caribes para sorprender el fuerte y acabar luego con todos los extranjeros y aun con muchos de los indios amigos que acudieron en su defensa. A la vista de los que acababan de desembarcar mostró la claridad del dia los tris-

tes despojos de esta tragedia. Aquellas armas esparcidas y rotas, aquellas ruinas abrasadas, aquellos cadáveres insepultos estaban diciendo con mudas voces al ánimo afligido: «Aquí se dividieron los hijos de España.»—Enseñanza tan elocuente como desaprovechada en lo futuro.

Ved más tarde á Hernan Cortés, al frente de una parte de su pequeño ejército, pasar en noche tempestuosa el rio de las Canoas con el agua en los pechos; llamar cerca de sí á los principales cabos; hablarles de justa defensa, de lícita venganza y de exterminio; y aguardar á que la luz del relámpago ilumine el camino para seguir la marcha. Preso deja en Méjico al Emperador Motezuma; no son indios los enemigos que le obligan á apercibir las armas; son españoles: y aunque el Gran Conquistador cae con la presteza y seguridad del águila sobre el campamento de Zempoala, desbarata á Pánfilo de Narvaez y se engrandece con sus despojos; las consecuencias de esta lamentable faccion provocan en seguida la tremenda catástrofe que aun conserva en la historia el expresivo nombre de la *Noche triste*. Aquellos gritos que exhalaban las descubiertas entrañas de los miserables prisioneros sacrificados á los ídolos, ántes eran acusadores de la discordia de los españoles que de la ferocidad de los indios.

Si recordais el vasto imperio de Atahualpa, deshecho y dominado por un puñado de aventureros, fijad la consideracion en el campo de Salinas, donde los parciales de Almagro y de Pizarro parten el sol, se buscan y matan con el mismo coraje que ántes han ejercitado en los indios, que, testigos ahora del nefando combate, atruenan el aire con frenéticos gritos de alegría al ver que deben á la discordia de sus opresores la venganza que nunca pudieron esperar de sus propias manos.—Ni los merecimientos, años y achaques del sin ventura Almagro alcanzaron de su implacable enemigo que le concediera los pocos dias que le restaban de vida; ni los grandes hechos de Francisco Pizarro detuvieron despues las espadas de sus asesinos; ni la enseñanza de estos escándalos evitó la division de los mismos partidarios del hijo de Almagro, que una vez triunfantes reprodujeron en su seno los pasados disturbios y precipitaron trágicamente al jóven caudillo en la misma tumba de su padre.

Recordad la memorable expedicion de catalanes y aragoneses: el enérgico *desperta ferro* de los almogávares puso espanto en Asia y cuidado en Europa. En defensa de Andrónico vencen á los turcos y los arrojan á los montes más ásperos de Armenia. La cruel ingratitud de los Paleólogos enciende su ira, y vueltos contra su pérfido aliado, destrozan y afrentan todas las fuerzas del Imperio griego; aniquilan el campamento de los Masagetas; muere á sus manos en campal batalla el Duque de Atenas, mal defendido de toda su nobleza y de las naciones que le auxiliaban. *Tracia, Macedonia, Tesalia* y *Boccia, penetradas* y *pisadas á pesar de todos los Príncipes* y *fuerzas del Oriente*, conservaron por mucho tiempo en su memoria la medrosa aparicion de aquellos soldados invencibles.—Hasta sus mujeres defienden los muros de Galipoli, é imitando el valor de sus ausentes maridos, rechazan escarnecidos y deshechos á los genoveses. No dijo por estas nuestro autor lo de *Las manos blancas no ofenden*. Pues en medio de tantos peligros, en país tan remoto, teniendo que ganar á cuchilladas el sustento de cada dia, bárbaramente pródigos de su sangre, volvieron contra sus mismos pechos aquellas pocas espadas que sólo su valor hacia capaces de contener la innumerable muchedumbre de sus enemigos; y de ninguno de ellos ni de todos juntos recibieron tanto daño como de sus propias envidias y feroces rivalidades.—Berenguer de Entenza, Rocafort, Garci Gomez Palacin, cási todos sus heróicos caudillos perecieron devorados por la discordia. ¡Funesto testimonio de la ardiente indocilidad española!

Odiosa es esta parte de nuestro carácter; deslucimiento de muchas glorias y estorbo de grandes felicidades: con pena la examinó; pero no siendo el silencio el que ha de corregirla, permitid que diga con la historia que ni la conformidad de la fé, ni la igualdad de costumbres, ni los vínculos de la sangre, ni la mútua conveniencia, ni el comun peligro, ni las exhortaciones evangélicas, ni la hostia consagrada partida en dos y comida á medias, como prenda y testigo de la alianza, fueron nunca poderosos, roto el freno de la Monarquía, á contener nuestros espíritus rebeldes en los límites de la templanza, ni á reducirnos á prestar obediencia á los que en alguna manera podiamos conceptuar nuestros iguales.

Hé aquí el verdadero fundamento de la exaltacion del principio monárquico, que léjos de recibir su vida de la natural tendencia de los españoles á la servidumbre, estaba sostenido precisamente por todas las contrarias pasiones. No consecuencia de la humildad, sino razon de Estado de la soberbia. Era indispensable levantar de tal modo la persona del Monarca, que, siendo imposible la rivalidad, fuera necesaria y constante la obediencia. Y en efecto, un Canónigo, sin más armas que una cédula real y un breviario, sosegó las turbulencias del Perú y preparó la pacífica sucesion de los Vireyes. Berenguer Estañol, delegado de un niño de la casa de Aragon, mantuvo en órden á los catalanes y aragoneses, pacíficos dominadores de Atenas, bajo el mando y proteccion de sus Príncipes naturales. Espero que ningun crítico nacional ni extranjero se atreverá á buscar la causa de tanta sumision en la mansedumbre de los conquistadores de América y en la humildad de los almogávares.

A pesar de todo, nunca confundió Calderon la reverencia con el culto, y supo marcar límites al respeto.

Oid lo que dice una Reina á una dama que se arrodilla á sus piés:

De la tierra os levantad,
que esas ceremonias son
de quien con vana ambicion
á lo divino se atreve,
porque sólo á Dios se debe
tan cumplida adoracion.
En vano el hombre procura
esto para sí usurpar,
porque no debe adorar
la criatura á la criatura.

Firmísima por tantas causas ha sido siempre la lealtad en pechos españoles; pero nunca fué ménos enérgico el amor á la honra. Oid lo que dice un plebeyo parangonando los dos afectos:

Al Rey la hacienda y la vida
se han de dar; pero el honor
es patrimonio del alma,
y el alma sólo es de Dios.

Dice Vieil-Castel, y algunos le siguen, que es el honor en el Teatro Español lo que era la fatalidad en el griego. Ni por su orígen, ni por sus medios y resultados convengo en semejante identidad.

Varias causas contribuyeron á vigorizar esta prenda de nuestro carácter hasta el punto de hacer proverbial en el mundo el honor castellano. Heredamos de los godos aquella inquieta altivez, celosísima de su dignidad y siempre pronta á remitir á las armas la satisfaccion de cualquier ofensa. Tuvo en la guerra de la reconquista, como ya digimos, su mayor estímulo y su mejor empleo. El súbito acrecentamiento de nuestra Monarquía, enalteciendo la honra de la nacion, hizo más severa y hasta más arrogante la de cada uno de sus indivíduos.

La costumbre de nuestros Reyes de asistir en persona á los combates, dando ejemplo de posponer su vida al cumplimiento de sus obligaciones, mantenia más cuidadosos de las suyas y más atentos á los ecos de su fama á todos los caballeros que guerreaban en su presencia y adquirian en los campamentos cierto carácter militar que conservaban despues en la vida doméstica, y hacia más difícil el pacífico arreglo de cualquier empeño en que directa ó indirectamente se atravesase la honra. Y estos caballeros eran cási todos los de España; y esta costumbre se dilató, con pocas excepciones, hasta el mismo Felipe IV, que estuvo al frente de su ejército en Cataluña. ¿No han de parecer soldados los galanes de Calderon si en efecto lo eran? El mismo abuso del derecho de vincular, que subdividió el Estado en pequeñas é innumerables Monarquías domésticas, y la cláusula de muchas fundaciones que obligaba al mayorazgo á usar un nombre ó un apellido determinado, generalmente el que recordaba las más altas glorias de la familia, ¿quién duda que contribuyó á dar solemnidad á la honra, haciendo que cada uno de los poseedores de un vínculo mirase el lustre y reputacion de su casa, no como cosa propia, sino como depósito sagrado de que habia de dar estrechísima cuenta lo mismo á sus abuelos que á sus nietos?

Nada deja que desear el teatro de Calderon en esta materia. Desde las más sutiles cavilosidades del pundonor, hasta las más sencillas exigencias de la honradez; desde el empeño en que un incidente casual pone á varios caballeros de sacar las espadas, hasta las terribles consecuencias del agravio más trascendental en el hogar doméstico, no hay situacion que no se presente, carácter que no se describa ni teoría que no se desenvuelva.

En la célebre comedia titulada *Con quien vengo, vengo*, prometen separadamente los dos Ursinos, padre é hijo, apadrinar el uno á Sancho y el otro á Octavio en un lance que debe ser sangriento, segun el agravio que lo motiva. Salen los cuatro al campo: al ver el hijo á su padre en el bando contrario quiere buscar algun medio que excuse el desafío: son notables las palabras del anciano:

Cuando al lado de otro hombre
el que es caballero sale,
no ha de dar medio ninguno
porque él para nada es parte.
Con D. Sancho vengo aquí;
yo no soy mio este instante:
bien hecho estará y bien dicho
cuanto hiciere y cuanto hablare.
Si él riñere, he de reñir;
haré paces, si hace paces;
que yo con quien vengo, vengo,
y aquí no conozco á nádie.

Riñen Sancho y Octavio: padre é hijo, cumpliendo con la costumbre de la época, cruzan las espadas: ámbos tienen por ménos doloroso exponerse á derramar su propia sangre que dar ocasion á que se dude del cumplimiento de su palabra.

Los empeños de un acaso, ingeniosísima comedia, es un tratado completo de honor caballeresco.

Ni las mujeres se mostraban contrarias á esta peligrosa bizarría de los hombres, que ántes participaban á su modo del mismo espíritu pendenciero: así aparecen en *Tambien hay duelo en las damas, ¿Cuál es mayor perfeccion?* y muy especialmente en *El postrer duelo de España*. En esta comedia, no tan celebrada como merece, al reñir con su rival D. Pedro Torrellas, tiene la desgracia de que se le caiga la espada de la mano y sufre la mortificacion de deber la vida á la generosidad de su adversario. Divúlgase el lance, á pesar del secreto que ofrece el vencedor. Dos mujeres amaban á D. Pedro: ámbas le abandonan. Una le dice:

Estimo, D. Pedro, y amo
más que á vos á vuestro honor;
y así, adios, hasta miraros,
D. Pedro, vengado ó muerto.

La otra aun es más altiva: asegura que jamás podrá pertenecer

á un hombre tan desairado
que en campal duelo la espada
se le caiga de la mano,
y para vivir conmigo
venga con desdoro tanto
que lo que viva, lo viva
á merced de su contrario.

Difícilmente se apartan los hombres de lo que aplauden las mujeres. D. Pedro, juzgando que su rival ha quebrantado la ley del secreto, y apoyado en los fueros de Castilla y de Aragon, pide campo al Emperador Cárlos V para probar en singular batalla que su contrario

anduvo mal caballero
en no matar con la espada
á quien con la lengua ha muerto.

Concede y preside el combate el mismo Emperador; y cuando manda que se suspenda, haciendo suya la honra de los combatientes, se vuelve al Condestable y le dice:

Escríbase luego al Papa
Paulo Tercero, que hoy
goza la Sede, una carta
en que humilde le suplique
que esta bárbara, tirana
ley del duelo, que quedó
de gentiles heredada,
en mi reinado prohiba
en el Concilio que hoy trata
celebrar en Trento.

Ya veis que si el poeta pinta con entusiasmo y brio las cualidades mal empleadas en un duelo, el filósofo lo califica de bárbara y tirana herencia de gentiles.—Siempre que la pasion y la honra cae en error ó raya en fanatismo, expone con el vigor que le es propio la verdadera doctrina, aunque dejándose llevar despues del torrente de la opinion. Era demasiado español para no incurrir en este gallardísimo defecto.

No necesita, por cierto, ni protestas ni correctivos la conducta del singular Alcalde de Zalamea, heróica representacion de la honradez y dignidad de los plebeyos. De Calderon es la gloria de haber inventado los animados y bellísimos cuadros en que se desenvuelve este carácter, y de Extremadura la de contar entre sus hijos al enérgico y valeroso villano. Aun se conserva en Zalamea la tradicion de este suceso: aun señalan sus vecinos el sitio en que estuvo la casa de Pedro Crespo, y el cercano monte, teatro de la desgracia de su hija.

Al considerar la honra en su aspecto más importante, como garantía de órden y moralidad en el seno de las familias, todos sin duda recordareis tres obras maestras del poeta madrileño: *El pintor de su deshonra*, *El Médico de su honra* y *A secreto agravio, secreta venganza*: son creaciones concebidas con tanta valentía y ejecutadas con tanto acierto, que ellas solas serian suficientes á caracterizar una época y á ilustrar un teatro.

Igual es el asunto de los tres dramas; igual el desenlace; pero ¡qué variedad en las escenas, qué diferencia en los caractéres, qué fecundidad en las situaciones! No aparecen aquí los celos, como en otras muchas de sus obras, bulliciosos y arrojados, sino que hiriendo á la par todos los afectos más íntimos del alma, su misma importancia los hace silenciosos, y en la solemne reserva con que proceden anuncian de antemano sus terribles efectos.

Críticos hay que tachan de precipitados y aun bárbaros á estos maridos que castigan la sospecha de infidelidad con pena de la vida. D. Juan Roca halla á su mujer viviendo en compañía del hombre que se la ha robado, y oye que le dice:

Nunca fueron
tus brazos más agradables.

Confesemos que hay motivos para sospechar. En este momento los mata, y con armas de fuego, con armas tan ruidosas como el escándalo movido por su desgracia.—Tenaz y evidente es la intencion que abriga Leonor de ofender á D. Lope de Almeida; ni la dulzura la retrae, ni la amenaza la asusta. No es necesaria la consumacion del delito para justificar la conducta del marido. Secreto ha sido el agravio; de la misma naturaleza participa la venganza.—La Doña Mencía de *El Médico de su honra* es sin duda la más desventurada; pero si tenemos en cuenta, no lo que sabemos como espectadores, sino lo que aparece á los ojos de Gutierre Alonso Solís, comprenderemos que este procedió movido, cuando ménos, por tantos motivos como el mismo D. Lope, y que toda la desgracia de Mencía es hija legítima de su imprudencia. Es verdad que despues de detener á su amante, que quiere huir al saber que está casada; de aconsejarle en presencia del marido que busque y oiga *á la dama* de quien se cree ofendido; de hablar con él en el jardin, á donde acude estimulado del anterior consejo, y despues, en fin, de no hacer nada para evitar que se repita tan peligrosa escena, se queja Mencía de la conducta del Infante.—Es natural en las mujeres de todas las épocas, despues de arrojar combustibles al fuego con sus propias manos, mostrarse sorprendidas y quejosas de la actividad de la llama. Convengo, no obstante, en que hay más desgracia que culpa en estas mujeres. Pudo el autor haber hecho igualmente justo el castigo de las tres; pero hubiera tenido para conseguirlo que rebajar grandemente su carácter moral, y jamás juzgó digna del arte la liviandad que procede de sí misma.—Repugnan, sin embargo, á nuestras costumbres estos maridos tan crueles, y mucho más si comparamos su ruda entereza con el dulce trato de los que ahora se usan.

Pero esta extrañeza, ¿nace quizás de que, estando nosotros más penetrados de la caridad evangelica, nos inclinamos naturalmente á perdonar nuestras injurias y á amar á nuestros enemigos, ó tiene acaso su orígen en que derramada nuestra existencia en plazas, cafés, casinos y asambleas, ha perdido su concentracion la vida doméstica y nos sentimos incapaces de todas las resueltas acciones que son hijas de la integridad de los afectos? No hace á mi propósito contestar ni examinar esta pregunta: bástame consignar que Calderon manifestó en muchos pasajes de sus obras lo que pudiera haber de erróneo en esta materia, y con más valentía que nádie hasta entónces lo habia hecho, en aquel monólogo de D. Juan Roca, que empieza diciendo:

Poco del honor sabia
el legislador tirano
que puso en ajena mano
mi opinion, y no en la mia.

Y tengan en cuenta los que acusan á Calderon de haber exagerado monstruosamente las costumbres de su tiempo, que las leyes de Partida, vigentes entónces en esta materia, consentian al marido ultrajado la facultad de ejecutar la pena de muerte dentro de su casa; facultad de que usaron con harto lastimosa frecuencia. Ya Lope de Vega, pues no es otro el protagonista de la *Dorotea*, nos cuenta, al evocar entristecido los recuerdos de su primera juventud, que aquella su hermosísima prima, á quien debió las primeras caricias amorosas, murió violentamente á manos de su celoso marido.—En 1643, cuando el genio de Calderon brillaba en su apogeo, tambien los celos de dos maridos, segun Pellicer, costaron la vida á dos mujeres. Tal vez á la circunstancia de ser uno de ellos pintor debemos *El pintor de su deshonra*. Así lo indica el erudito colector de sus obras D. Juan Eugenio Hartzenbusch, ilustre compañero nuestro, á quien siempre deberán las letras españolas, no sólo las riquezas de sus inspiraciones propias, sino la constante y virtuosa aplicacion con que ha procurado el lucimiento de las ajenas.

Y si no basta lo dicho para disuadir de su engaño á los que tienen á Calderon por un soñador extravagante, yo pondre delante de sus ojos tal documento que haga patente, á pesar suyo, la completa identidad que existe entre las obras calderonianas y las costumbres de aquel tiempo.—Si en alguna parte es posible oir alguna vez la verdad desnuda de todo artificio, es sin disputa en el Tribunal de la penitencia. ¿Quién duda, señores, que es este sitio el más acomodado para conocer íntimamente los resortes y la naturaleza de un pueblo católico? Pues oid lo que el Maestro Fray Pedro Malon de Chaide dice con respecto á los caballeros de su tiempo, adoctrinado con la práctica del confesionario: «Decidles á estos que miren el Evangelio que profesaron; que miren que dice Dios que si no perdonan que no los perdonará; decidles que les va no ménos que el alma en ello; que miren que la verdadera honra es servir á Dios y ser buenos cristianos; decidles que Dios se lo ruega desde una cruz donde está él mismo rogando por los que le quitaron la vida; tomad aquella sangre que derrama, y así, caliente como sale, dadles con ella en el rostro y decidles; «esta sangre sea testigo de tu condenacion el dia de tu muerte, pues ni por ella quisiste perdonar á tu hermano;» que aunque hagais todo esto no hayais miedo que persuadais á uno de estos honrados cristianos, y que por tales se tienen, á que perdonen una injuria; y si en ellos les tratais, os dirán que les trateis primero de que son caballeros, despues les acordareis que son cristianos.» Esto mismo hubiera dicho Calderon en el púlpito: en el teatro no hablaba él, sino los caballeros á quien increpa Malon de Chaide.

Ya veis que aquellos caractéres, que en fuerza del vigor con que están descritos parecen los más exagerados, son precisamente los que se acercan y aun confunden con la verdad.

Aquella dulce y poderosa pasion, alma del arte, encanto de la vida y perpétua invasora de las regiones ideales, aparece en su teatro con la expresion propia del tiempo y del carácter en que se desenvuelve y sin perder nunca ninguno de los atributos con que reina por igual en todos los humanos.—Un vicio de su época y una gran cualidad de nuestro autor han contribuido igualmente á que muchos le juzguen incapaz de sentir y expresar afectos amorosos.—Cierto que su estilo enérgico y dramático por excelencia cae frecuentemente en afectacion: no la disculpo: él mismo se burla de ella en varios pasajes de sus obras, y en uno asegura formalmente *que muchas veces descaece el que escribe de sí mismo, por conveniencias del pueblo ú del tablado.*

Y así, pues, incurrió en este defecto por acudir á la primera y más perentoria necesidad de un autor dramático: la de ganarse su auditorio.—No es ménos nocivo al arte el contrapuesto realismo, hoy proclamado como sistema: temo que pase á contagio; porque es más fácil imitar los groseros modelos que nos rodean que remontarse á las peligrosas esferas de la fantasía, donde tambien reside la verdad, pero pura y sublime y sólo perceptible á la mente inspirada.—El ardiente espiritualismo que le caracteriza le ha granjeado la indiferencia de todas las almas que aguardan para conmoverse el aviso de los sentidos: creyó Calderon que sólo el espíritu era digno campo de las pasiones en que el arte se emplea, y siempre desdeñó el fácil camino de sobornar la materia, para ganarse la voluntad y excitar el entusiasmo.—Hijo del alma es el lenguaje de todos sus enamorados, y merced al crédito que adquieren, tolera el decoro sin impaciencia la atrevida conducta de algunas de sus damas.

Pero prescindamos del colorido y fijemos la vista en el dibujo; no confundamos el traje con la figura, y veremos que á pesar de la balumba del guarda-infante, la mujer es bella, cariñosa y altiva, y que la actitud del galan, no obstante su cuello acanalado y pomposo, es digna é imponente y su fisonomía enérgica y apasionada.

Si examinamos en conjunto todas las formas en que presenta la pasion amorosa, hallaremos agotadas en su teatro cuantas penas, placeres, travesuras, hazañas y crímenes puede inspirar al hombre.

Animando la encantadora fábula de los griegos, nos presenta al hijo de Vénus, que embelesado en la hermosura de Psiquis depone el arco y la flecha, y herido con sus propias armas y sintiendo en su pecho todas las penas que ha producido en los ajenos, manifiesta, con general alborozo de sus víctimas, que *Ni amor se libra de amor*. Hércules, vencedor de hidras y sierpes, recobra nueva vida, y sintiendo de nuevo su pasion á Iole, confiesa apenado que, si él ha vencido fieras, *Fieras afemina amor*. Aura, ninfa de Diana, en quien la diosa castiga delitos amorosos, al convertirse en aliento de las flores, en alígera mensajera de quejas y suspiros y en sutilísima inspiradora de dulces afectos y celosas inquietudes, presenta el magnífico espectáculo de la naturaleza entera alternativamente inquieta y embelesada al vivífico soplo del amor.—Desciende á la vida real sin perder en nada su grandeza, y sabe dar á los cuadros más íntimos y familiares aquella maravillosa lontananza en que consiste el gran secreto del arte.—*Antes que todo es mi dama*, exclama D. Félix corriendo á socorrerla, y anteponiendo esta obligacion á todas las que al mismo tiempo y con igual empeño le solicitan.—*No hay burlas con el amor*, confiesa afligido el desenfadado D. Alonso al sentirse profundamente enamorado de aquella peritísima señora á quien por burla comenzó á requebrar.—Verdadero y sublime es el amor de D. Cárlos en *No siempre lo peor es cierto*: al sentirse ofendido de su dama, domina valerosamente sus celos, y creyendo comprometido el honor de ella, acude á restaurarlo, pretendiendo casarla con el hombre á quien juzga amado; porque un pecho generoso no puede tomar otra venganza de una mujer que obligarla á comprender el noble corazon que ha perdido.—Tremendos son los efectos de la amorosa llama en la singularísima creacion de *La hija del aire*.

Aquel Menon, favorito de Nino, que al dar libertad á la salvaje Semíramis, se apasiona de ella hasta el punto de intentar elevarla desde la gruta en que la encuentra hasta el palacio en que él habita; que compelido despues por su Rey, insiste en su empeño y tiene el valor de confesárselo á él mismo, y envenenado con el recuerdo del momento en que fué correspondido, suelta la rienda á su pasion y pierde la privanza, la hacienda, el honor y hasta los ojos, que el Rey, ya tirano, manda sacarle para que no la vea; y aun así busca á tientas los sitios donde pueda oir aquella voz tan funesta como idolatrada: aquel Rey tan justo por su naturaleza, tan impío por su pasion; aquella soberbia Semíramis que abandona á su bienhechor, avasalla á su Soberano y sube al trono pensando en mayores grandezas, dejan el ánimo conmovido y absorto, tristemente considerando que no hay catástrofe á que el amor no pueda conducir, ni sima más difícil de llenar que el alma de una mujer ingrata.

El Tuzaní de las Alpujarras nos enseña á *Amar despues de la muerte*; y puesto que el amor traspasa la tumba, más allá de sus dinteles le persiguen los desesperados celos del Tetrarca de Jerusalen.

Vemos, pues, que la religion, el valor, la lealtad, la honra y el amor tienen en su teatro la misma importancia que en su tiempo.

Humano y universal, sin dejar nunca de ser español, compuso sus obras con los mismos elementos que constituian nuestro carácter. Animadas por su génio, contemplamos eternamente vivas las altas cualidades de nuestros padres, como merced á la ceniza del Vesubio nos paseamos hoy por las calles de Pompeya.

Esta, que era parte, se ha convertido en cuerpo de mi discurso, ganando insensiblemente el espacio destinado á las otras.—Eso tienen los grandes monumentos arquitectónicos; la armonía del todo disminuye el tamaño de cada una de las partes, que examinada aisladamente y de cerca cobra de súbito sus colosales proporciones.

No puedo ya detenerme en contestar minuciosamente, como era mi propósito, á todos los cargos fulminados contra nuestro autor desde que en el siglo pasado comenzó á penetrar nuestra literatura el espíritu francés hasta la triunfante aparicion del romanticismo: revolucion á que en gran manera contribuyó la influencia contrariada, pero nunca extinguida, de las obras que analizamos: batalla que, como el Cid, ganó Calderon despues de muerto.

Ordenando los inmensos materiales hacinados por Lope, y cuidando ante todo de la disposicion dramática de sus planes, no niego que sólo cultivó sus otras cualidades lo necesario para manifestar que las poseia; género de descuido que ha dado ocasion á muchos de sus críticos para acusarle de incorreccion en el estilo, de falta de provechosa doctrina en los asuntos y de variedad en los caractéres.

Cierto que era incorrecto; pero como lo es, examinada á partes, la naturaleza: estos detalles defectuosos, sólo vistos desde la altura del conjunto, adquieren sus debidas proporciones. Perfectísima hallariamos la naturaleza, si pudiéramos contemplarla desde la mente del Creador. Indignos sin duda de entender en estas materias son los que pretenden convertir al artista en mero expositor de máximas morales, ó en Juez severo que administre recta justicia entre los personajes de su fábula. Juzguemos de la moralidad de una obra por los instintos ó pasiones que despierte; por la impresion final que deje en el alma, y no por la acertada distribucion de premios y castigos.—Y en cuanto al provecho, harto sirve á la humanidad el que la ennoblece cultivando su imaginacion; facultad del alma que, suprimida, se llevaria consigo todo el encanto de la existencia. Bien pudiera evocar, á más de los ya citados, nuevos caractéres que defendieran á su autor del cargo injusto de no saber describirlos ni variarlos: vendria entre ellos aquel D. Lope de Figueroa, tan sóbria y magistralmente trazado, que al crítico francés Vice-Castell, que ignoraba que fuese un personaje histórico, hizo exclamar: «Este hombre parece que ha existido.» No juzgo necesaria mejor defensa.

Ni ya me es posible, sin fatigar vuestra atencion, considerar á Calderon como filósofo; ni lo que más siento, examinando el teatro anterior á su tiempo, dentro y fuera de España, demostrar los grandes y variados recursos y felices innovaciones que introdujo en el arte; tanto como á su ardiente españolismo, debió á esta rara cualidad el cetro que Quintana acata en sus manos.

La perspectiva teatral, clara siempre á sus ojos, como nota entusiasmado Schlegel; el inmenso horizonte de que rodea los cuadros que traza; la fria exactitud con que calcula el efecto; la rica fantasía con que lo poetiza, cualidades antitéticas que nádie, ántes ni despues, ha logrado juntar en grado tan eminente; la inagotable inventiva de su fábula; la amplitud con que la dispone; la facilidad con que la reconcentra; la serena superioridad con que la domina, apareciendo siempre lógico y siempre inesperado, ponen en su teatro un sello de grandeza y originalidad, que nosotros no podemos apreciar cumplidamente; porque, difundida su influencia por todas las venas de la literatura dramática, ántes hemos conocido las imitaciones que el modelo, y no percibimos en toda su fuerza la alta novedad que con tanto regocijo y asombro gozaron sus primeros espectadores:

Corneille le debe su *Heraclio*; Molière halló sus *Mujeres literatas* en *No hay burlas con el amor*. En *El mágico prodigioso* está *El Fausto* de Goëthe. *Gustos y disgustos son no mas que imaginacion* sugirió á Dumas la *Gabriela de Belle-Isle*. En *La hija del aire* están idénticos los caractéres que dieron vida á *Catalina Howard*. Una sola cualidad de Calderon le bastó á Scribe para dominar por largo tiempo el teatro de Europa. Muchos son sus imitadores; todos sus favorecidos.

No ha dado despues el teatro un paso tan gigantesco como el que dió á su impulso. Si en él expuso una sola civilizacion, hizo capaz su esfera de contener todas las sucesivas evoluciones del espíritu. El alma es de su tiempo, la forma parece inspirada por el presentimiento de los futuros.

La patria le debe un monumento elevado en honra de todas sus grandezas morales: el mundo la dilatacion de las fronteras del arte; y un alto ejemplo de integridad y honor los que fueron testigos de su vida.—El poeta despertó un entusiasmo que aun no se ha extinguido; el hombre mereció un respeto á que jamás osaron la mordacidad ni la envidia en el siglo de Quevedo y Villamediana.—¡Rara y dichosa union de la virtud y el genio! ¡Feliz mil veces quien tales dones recibe del Creador, y más feliz todavía quien tan dignamente los emplea!

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL AÑO 1870.—SE HALLA de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	Escs. Mils.
Encuadernacion en terciopelo.....	20
——— en seda..........	12
——— en tafilete.......	6
——— en tela..........	4'600
——— en bradel........	3'600

En provincias podrán dirigirse los pedidos por conducto de los Sres. Jefes de Comunicaciones.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL *La Tutelar*.—Compañía general de seguros mútuos sobre la vida.—En cumplimiento del art. 83 de los estatutos de la Compañía, se convoca á junta general de señores suscritores para el dia 24 del corriente, á la una de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Serrano, número 20, principal (Barrio de Salamanca).

Desde el dia de hoy podrán los señores socios acudir á estas oficinas á recoger las papeletas de entrada, prévia presentacion de documento que justifique su calidad de socio.

Si por falta de suficiente número de socios no pudiese tener efecto la junta, se celebrará la segunda, segun el art. 87, el domingo próximo 1.° de Mayo.

Madrid 1.° de Abril de 1870.=Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, administradora, el Director, Jacinto María Ruiz. X—730—1

VENTA PÚBLICA JUDICIAL.—EN EL ESTUDIO de Mr. Simon, Notario en París, calle de Richelieu, número 83, *el 5 de Mayo de 1870, á las doce de la mañana*, se venderán 11.049 acciones, de 500 francos (1.900 rs.) cada una, del ferro-carril de Langreo de Sama á Gijon, provincia de Astúrias (España), en cuatro lotes; tres de 2.762 acciones cada uno, y uno de 2.763 acciones.

Precio de cada lote: 100.000 *francos*.

Dirigirse para más pormenores: primero, á Mr. Simon Notario, en cuyo poder se halla el pliego de condiciones para la subasta; segundo, á Mr. Dromery, Abogado, calle Laffitte, núm. 52, en París. X—744—5

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—EDICION oficial.—El tomo del Índice cronológico de dicha obra, que comprende las leyes, decretos, reales órdenes y circulares de interés general, publicadas desde 1.° de Enero de 1846 á 31 de Diciembre de 1860, se halla de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia á 3 escudos (30 rs. vn.) cada ejemplar.

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS grabadas al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo. Se vende al precio de 16 escudos (160 reales) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, número 11, cuarto entresuelo de la derecha. Tambien se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:

Un agarrotado, 600 milésimas (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez, existentes en el Museo Nacional de Pinturas, un cuaderno, 2 escudos 400 milésimas (24 rs.); *Seis caballos*, copia de los cuadros de Velazquez del Museo Nacional de Pinturas, 3 escudos (30 reales); *Los borrachos*, copia del mismo pintor, 800 milésimas (8 rs.); *Retrato de Goya*, 400 milésimas (4 rs.).

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION ECONÓMICA provincial.—Edicion oficial.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á *peseta* cada ejemplar.

Los pedidos de las provincias pueden hacerse al mismo precio por medio de los Jefes de las Secciones de Comunicaciones.

SANTOS DEL DIA.

San Eleuterio, Obispo, y San Apolonio.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 17 de Abril de 1870.

HORAS.	Altura del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	Temperatura y humedad del aire. Termómetro seco.	hum.°	Direccion y clase del viento.		Estado del cielo.
6 m.ª	710,82	6°,6	4°,2	E.......	Brisa..	Celajes.
9 id...	710,61	14°,1	9°,1	E.......	Idem..	Idem.
12 dia..	708,60	19°,4	11°,1	E. S. E..	Idem..	Cási cub.°
3 tard.	707,01	20°,8	11°,3	S. E....	Viento.	Idem.
6 id...	705,89	18°,2	10°,0	S. E....	Idem..	Idem.
9 noch	706,64	12°,4	7°,6	S. E....	Brisa..	Celajería.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.......... 22,4
Idem mínima de id............................ 6,6
Diferencia........................ 15,8
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto.. 3,1
Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra........ 32,7
Idem id. dentro de una esfera de cristal.............. 52,7
Diferencia........................ 20,0
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros......... »

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 17 de Abril de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

1860 á 1864.

	Barómetro.	Termómetro seco.	Termómetro húmedo.	Humedad relativa.	Tension.
	mm	°	°		mm
6 de la mañana.	705,15	5,4	4,7	88	6,1
9 de la mañana.	705,34	9,2	7,5	79	6,9
12 del dia.......	704,83	12,9	10,2	71	7,8
3 de la tarde....	704,37	14,0	10,8	68	8,0
6 de la tarde....	704,40	12,6	9,7	70	7,5
9 de la noche....	704,95	9,9	8,1	78	7,2
12 de la noche...	705,29	8,1	6,8	83	6,8

	mm
Presion barométrica máxima (1861)............	712,21
Idem id. mínima (1860).......................	698,83
Diferencia...................................	13,38
	°
Temperatura máxima á la sombra (1861)........	20,1
Idem mínima id. (1862).......................	1,7
Diferencia...................................	18,4
	°
Temperatura máxima al sol (1861).............	32,3
	mm
Lluvia media en los cinco años...............	8,00
Lluvia máxima (1864).........................	23,4
	mm
Evaporacion media en los cinco años..........	2,50
Idem máxima (1861)...........................	4,5

1865 á 1869.

	Barómetro.	Termómetro seco.	Termómetro húmedo.	Humedad relativa.	Tension.
	mm	°	°		mm
6 de la mañana.	706,47	4,7	6,3	70	6,0
9 de la mañana.	706,78	14,9	10,3	56	7,1
12 del dia.......	705,92	19,7	12,6	44	7,4
de la tarde...	704,75	21,8	13,8	41	8,0
6 de la tarde....	704,46	18,8	11,5	41	6,5
9 de la noche....	705,44	15,2	9,6	49	6,2
12 de la noche...	704,99	11,6	7,9	62	6,2

	mm
Presion barométrica máxima (1866)............	709,80
Idem id. mínima (1865).......................	702,30
Diferencia...................................	7,50
	°
Temperatura máxima á la sombra (1867)........	27,4
Idem mínima id. (1868).......................	3,4
Diferencia...................................	24,0
	°
Temperatura máxima al sol (1867).............	38,2
	mm
Lluvia media en los cinco años...............	0,04
Lluvia máxima (1865).........................	0,2
	mm
Evaporacion media en los cinco años..........	4,94
Idem máxima (1868 y 1869)....................	6 7

DESPACHOS TELEGRÁFICOS *recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 17 de Abril de 1870.*

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	765,3	13,5	N. E...	Brisa..	Despej.°	Tranq.ª
Oviedo.....	763,2	15,2	N. E...	Idem..	Nubes..	»
Coruña 7 h..	759,9	15,4	S. O...	Idem...	Nuboso	Bella.
Santiago....	762,0	21,1	N. E..	Calma.	Celajes..	»
Oporto......	762,0	21,3	E. N. O.	Viento.	Vapores.	Bella.
Lisboa......	760,9	16,1	N. E..	Brisa..	Cási c.°	Idem.
Badajoz....	»	17,0	S. O...	Viento.	Nuboso..	»
S. Fern.° 8 h	760,8	17,2	E. S. E.	Id. fte..	Nubes...	Gruesa.
Sevilla.....	761,8	22,4	S. E...	Viento.	Celajes..	»
Tarifa......	761,0	15,7	E......	Id. fte..	Nubes...	Gruesa.
Granada....	765,6	16,4	S. E...	Brisa..	Idem...	»
Alicante....	769,7	18,4	S. E...	Idem...	Despej.°	Tranq.ª
Murcia.....	768,7	19,9	S. S. E.	Idem..	Celajes.	»
Valencia....	768,6	19,8	O......	Idem...	Despej.°	»
Barcelona..	768,0	15,5	E......	Calma..	Idem...	Tranq.ª
Zaragoza...	»	16,2	N. E...	Brisa..	Idem...	»
Soria......	762,9	15,1	N. E...	Calma..	Idem...	»
Búrgos.....	768,1	11,2	N. E...	Idem...	Idem...	»
Valladolid..	767,9	10,4	N. E...	Idem...	Cási c.°	»
Salamanca..	763,5	17,0	N. E...	»	Nuboso.	»
Madrid.....	767,6	14,1	E......	Brisa..	Celajes..	»
Ciudad-Real	769,2	16,4	E......	Idem..	Despej.°	»
Albacete...	76 ,1	14,4	E. S. E.	Viento.	Celajes..	»
Brest 7 h...	77 ,7	13,2	E......	Calma.	Despej.°	Bella.
Bayona (id.)	766,0	8,0	S. E...	Brisa..	Idem...	Idem.
Cette (id.)...	768,0	18,0	N. O...	Idem..	Idem....	Calma.
Marsel.ª (id.)	767,4	14,5	E......	Idem...	Idem..	»

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1).

Observaciones meteorológicas del dia 14 de Abril de 1870.

HORAS.	Barómetro reducido á 0°.	Temperatura en grados centíg.	Tension del vapor de agua.	Humedad relativa.	Viento. Direccion.	Viento. Fuerza (2)	ESTADO del cielo.
	milíms		milíms.			grams.	
m. n.	767,1	14°,5	10,7	89	ESE..	40	Durante las 24 horas ha estado cási despejado con algunos cirros y cerros-stratos esparcidos por todo el hemisf.°
2	766,9	13,8	10,4	89	E.....	28	
4	767,1	12,4	9,5	88	E.....	12	
6	767,7	12,1	8,9	84	E.....	10	
8	767,7	17,5	9,1	62	E.....	24	
10	767,8	22,0	8,4	43	E	60	
m. d.	767,3	24,4	8,4	37	E.....	55	
2	766,9	24,7	8,2	35	E.....	60	
4	766,3	24,5	7,6	32	E.....	42	
6	766,4	21,2	8,0	42	SE....	30	
8	766,5	20,1	8,2	46	SE....	29	
10	766,1	16,7	6,6	46	Calma.	0	
m. n.	766,1	15,5	6,4	48	SE....	22	

Temperatura máxima del dia............ 26°,0
Temperatura mínima del dia............ 11,2
Temperatura máxima al sol............. 51,4
Evaporacion en las 24 horas........... 11,0 milímetros.
Lluvia en las 24 horas................ »

(1) Elevacion sobre el nivel medio del mar=28'48 metros.
(2) Presion sobre un cuadrado de un decímetro de lado.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Segun los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 5'800 á 6 escudos arroba, y de 0'212 á 0'236 escudos libra.

Idem de carnero, de 0'212 á 0'236 escudos libra.

Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 0'331 á 0'354 escudos libra.

Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escudos libra.

Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos libra.

Vino, de 1'600 á 1'800 escudos arroba, y de 0'048 á 0'118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0'118 á 0'141 escudos.

Arroz, de 2'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'118 á 0'130 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER.

Sin operaciones.

NOTA.—*Reses degolladas ayer:*

35 cerdos, que hacen.... 8.429 libras de peso.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 17 de Abril de 1870.=El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 98 de abono.—*Il Trovatore*, ópera en cuatro actos.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 188 de abono.—Turno 2.° par.—*Amor de madre*, drama en dos actos.—*Un año despues*, comedia nueva en un acto (segunda parte de *El que nace para ochavo*).—*Very Well*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—*El Gran bandido*.—*Marina*.

TEATRO DE LOPE DE RUEDA.—(*Circo de Paul.*)—Hoy lunes, á las ocho y media de la noche, tendrá lugar un grande y variado espectáculo de recreos de prestidigitacion, escamoteo, magnetismo, destreza y todo lo que se refiera al arte de la *mágia blanca*, por la célebre y muy aplaudida profesora Doña Elisa H. de Liminana.

IMPRENTA NACIONAL.